



Municipalidad de Zárate

LICITACION PUBLICA N° /2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y

PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA

PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE

DESCONTAMINACIÓN, DESGUACE,

CLASIFICACIÓN, COMPACTACIÓN,

DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE

VEHÍCULOS Y AUTOPARTES”



Municipalidad de Zárate

INDICE GENERAL

TÍTULO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

DEL OBJETO Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

ARTICULO 1: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

ARTICULO 2: OBJETO DE LA LICITACIÓN.

ARTICULO 3: REGIMEN LEGAL APLICABLE. DENOMINACIONES.

ARTICULO 4: SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

ARTICULO 5: PRESUPUESTO OFICIAL. BASE DE LA LICITACION.

ARTÍCULO 6: CANTIDAD ESTIMADA Y MODALIDAD DE ENTREGA. PLAZO.

ARTICULO 7: VIGENCIA DEL PRECIO COTIZADO.

CAPÍTULO II

DEL SISTEMA DE LICITACIÓN

ARTICULO 8: ETAPAS DE LA LICITACIÓN.

ARTICULO 9: EXENCION DE RESPONSABILIDADES.

ARTICULO 10: VALOR Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.

ARTICULO 11: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL.

ARTICULO 12: ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LA DOCUMENTACIÓN.

ARTICULO 13: FACULTAD DE PRORROGAR LOS PLAZOS.

ARTICULO 14: JURISDICCIÓN.

ARTICULO 15: AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

CAPÍTULO III

DE LOS PROPONENTES

ARTICULO 16: DE LOS OFERENTES. REQUISITOS. DOCUMENTACION.

ARTICULO 17: APTITUDES DE LOS PROPONENTES.

ARTICULO 18: IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR PROPUESTAS.

ARTICULO 19: GARANTÍA DE OFERTA. FORMAS DE CONSTITUCION.

ARTICULO 20: MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA.

ARTICULO 21: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

ARTICULO 22: CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

ARTICULO 23: CONTENIDO DE LOS SOBRES.

ARTICULO 24: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.



Municipalidad de Zárate

ARTICULO 25: RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

CAPÍTULO IV

DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

ARTICULO 26: LUGAR Y FECHA DEL ACTO DE APERTURA. RECHAZO AUTOMÁTICO DE OFERTAS.

ARTICULO 27: IMPUGNACIONES.

ARTICULO 28: GARANTIA DE IMPUGNACION.

ARTICULO 29: OFERTA UNICA.

ARTICULO 30: EVALUACION DE LAS OFERTAS.

ARTICULO 31: DESESTIMACIÓN DE PROPUESTAS.

ARTICULO 32: INFORME DE COMISION.

ARTICULO 33: MEJORA DE PRECIOS Y CONDICIONES. PROPUESTA ÚNICA. RESERVA DE RECHAZAR TODAS.

ARTICULO 34: OFERTA GANADORA. PRINCIPIO DE LA OFERTA MAS CONVENIENTE.

CAPÍTULO V

DE LA ADJUDICACION

ARTICULO 35: ADJUDICACION.

ARTICULO 36: FALTA DE PERFECCIONAMIENTO O CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION.

ARTICULO 37: DESISTIMIENTO DE LA OFERTA.

ARTICULO 38: GARANTIA DEL CONTRATO.

ARTICULO 39: FORMAS DE CONSTITUCION DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO.

ARTICULO 40: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.



Municipalidad de Zárate

ARTICULO 41: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE PROPUESTA.

CAPÍTULO VI

DE LA CONTRATACION

ARTICULO 42: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.

ARTICULO 43: FIRMA DEL CONTRATO.

ARTICULO 44: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

CAPÍTULO VII

DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

ARTICULO 45: ENTREGA DE LOS BIENES.

ARTICULO 46: PAGOS.

CAPÍTULO VIII

DE LA EXTINCION DEL CONTRATO

ARTICULO 47: CAUSAS DE EXTINCIÓN.

ARTICULO 48: EXTINCION. CALIFICACION Y CONSECUENCIAS.

SECCION I – CONCLUSION NORMAL DEL CONTRATO

ARTICULO 49: VENCIMIENTO POR CUMPLIMIENTO.

1)- Tendrá la calificación de “sin culpa de ambos”.-

2)- A partir del vencimiento del plazo del contrato.-

SECCION II – CONCLUSION ANORMAL DEL CONTRATO

ARTICULO 50: MUTUO ACUERDO.

ARTICULO 51º: RESCISION. CAUSAS DE RESCISION.

ARTICULO 52º: CONCURSO PREVENTIVO. QUIEBRA O LIQUIDACION DEL CONTRATISTA.

ARTICULO 53º: FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD DEL CONTRATISTA.

TITULO II

CLÁUSULAS DE CONDICIONES PARTICULARES

CAPÍTULO I

PROCESO DE DESCONTAMINACIÓN, DESGUACE, CLASIFICACIÓN, COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL

ARTICULO 54º: OBJETO.

ARTICULO 55º: ÁMBITO ESPACIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS TAREAS.

ARTICULO 56º: TOMA DE CONOCIMIENTO DE LOS LUGARES.

ARTICULO 57º: ACONDICIONAMIENTO DE LOS PREDIOS.



Municipalidad de Zárate

ARTICULO 58º: EQUIPAMIENTO.

ARTICULO 59º: MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS PREDIOS.

ARTICULO 60º: OFICINA MÓVIL.

ARTICULO 61º: PROCESO BÁSICO DE DESCONTAMINACION, DESGUACE, CLASIFICACIÓN, Y COMPACTACIÓN Y/O DESTRUCCIÓN.

ARTICULO 62º: PROCESO BÁSICO DE DESCONTAMINACION.

ARTICULO 63º: PROCESO BÁSICO DE DESGUACE.

ARTICULO 64º: PROCESO BÁSICO DE COMPACTACIÓN Y/O DESTRUCCIÓN DE CARROCERÍA Y OTROS.

ARTICULO 65º: DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS.

ARTICULO 66º: CONTROL DEL PROCESO.

CAPÍTULO II

ENTREGA DE VEHÍCULOS Y CONSTANCIAS DOCUMENTALES

ARTICULO 67º: ENTREGA DE VEHÍCULOS Y AUTOPARTES.

ARTICULO 68º: CONTROL Y AUTORIZACIÓN DE INGRESO A PROCESO.

ARTICULO 69º: ACTAS, REGISTROS Y ASIENTOS.

ARTICULO 70º: DOCUMENTACIÓN Y TRAZABILIDAD.

ARTICULO 71º: CERTIFICADO DE COMPACTACIÓN Y ENTREGA DE CHAPAS PATENTES.

ARTICULO 72º: GESTIONES REGISTRABLES.

CAPÍTULO III

PERSONAL

ARTÍCULO 73º: PERSONAL DEL CONTRATISTA E INDEMNIDAD.

ARTÍCULO 74º: NÓMINA Y CONTROL DEL PERSONAL.

ARTÍCULO 75º: OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES Y DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 76º: RESPONSABLE TÉCNICO Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

ARTÍCULO 77º: DESEMPEÑO DEL PERSONAL Y FACULTAD DE RELEVO.

ARTÍCULO 78º: SUBCONTRATACIÓN.

ARTICULO 79º: COOPERATIVAS DE TRABAJO.

CAPÍTULO III

CONDICIONES ECONÓMICAS. DETERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL PRECIO OFERTADO

ARTÍCULO 80º: OFERTA ECONÓMICA.

ARTÍCULO 81º: AUSENCIA DE EROGACIONES MUNICIPALES.

ARTÍCULO 82º: DETERMINACIÓN DEL MATERIAL COMPUTABLE.



Municipalidad de Zárate

ARTÍCULO 83º: PESAJE.

ARTÍCULO 84º: CERTIFICACIÓN MUNICIPAL.

ARTÍCULO 85º: LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO 86º: INGRESO DEL IMPORTE A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD.

ARTICULO 87º: SUSPENSIÓN DE NUEVAS REMESAS.

ARTÍCULO 88º: RÉGIMEN DE COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS.

ARTÍCULO 89º: INOPONIBILIDAD DE LA EXCEPCIÓN DE CONTRATO NO CUMPLIDO (EXCEPTIO NON ADIMPLETI CONTRACTUS).

ARTÍCULO 90º: RIESGO EMPRESARIO.

ARTICULO 91º: PENALIDADES ESPECÍFICAS.

ARTICULO 92º: FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DIRECCIÓN DEL CONTRATO.

TITULO III

ANEXOS ADICIONALES

ANEXO I - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

ANEXO II - MODELO DE PLANILLA DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO III - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE LOS DEPÓSITOS MUNICIPALES

ANEXO IV - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE EQUIPAMIENTO

ANEXO V - MODELO DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES TÉCNICOS

ANEXO VI - MODELO DE PRESENTACIÓN DE CENTROS DE DESTINO

ANEXO VII - MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES

ANEXO VIII - MODELO DE DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y COMPETENCIA JUDICIAL

ANEXO IX - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA AMBIENTAL

ANEXO X - MODELO MERAMENTE ILUSTRATIVO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

(FORMULARIO DE USO OPCIONAL)



Municipalidad de Zárate

TÍTULO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

DEL OBJETO Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

ARTICULO 1: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

El presente documento constituye el Pliego de Bases y Condiciones *para la* **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESCONTAMINACIÓN, DESGUACE, CLASIFICACIÓN, COMPACTACIÓN, DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE VEHÍCULOS Y AUTOPARTES** que contiene las Cláusulas Generales, Particulares y Anexos. Dicho Pliego, conjuntamente con las Circulares que eventualmente emita la Municipalidad de la Ciudad de Zárate, conformaran en un todo, la documentación licitatoria. En tal sentido, el Pliego de Bases y Condiciones establece los derechos y obligaciones de la Municipalidad, de los Proponentes de esta Licitación y de quien resulte Adjudicatario y posteriormente Contratante.-

ARTICULO 2: OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La Municipalidad de Zárate llama a Licitación Pública para contratación de una empresa a quien encomendarle las tareas de retiro, descontaminación, desguace, clasificación, compactación, destrucción y disposición final de los vehículos y autopartes que la Municipalidad entregue durante la vigencia del contrato, mediante remesas sucesivas, así como el pago a favor de la Municipalidad de un valor por tonelada de material ferroso compactado, de acuerdo a las disposiciones del presente pliego de condiciones generales y de las condiciones particulares del Título II.-



Municipalidad de Zárate

ARTICULO 3: REGIMEN LEGAL APLICABLE. DENOMINACIONES.

A)- A los fines de la presente Licitación, la misma, y sus intervinientes, quedan sometidos a la siguiente normativa:

- 1)-** El Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades).-
- 2)-** La Ley 14.547 (sobre compactación).-
- 3)-** El Decreto Ley 9533/80.-
- 4)-** Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, dictado por el Honorable Tribunal de Cuentas.-
- 5)-** La Ordenanza General N° 267/80.-
- 6)-** Los principios generales del derecho público.-
- 7)-** Las demás normas (Ordenanzas y Decretos) que sancione la Municipalidad y que regulen la actividad del futuro concesionario.-

B)- Las diversas denominaciones contenidas en este Pliego y todo otro elemento contractual se entenderán de la siguiente forma:

- 1)- ADJUDICACIÓN:** Acto administrativo por el cual la Municipalidad adjudica la licitación al oferente que haya efectuado la oferta más conveniente. La adjudicación, para surtir efecto, deberá ser notificada por la Municipalidad de acuerdo con las formalidades exigidas en la Ordenanza General N° 267/80.-
- 2)- ADJUDICATARIO:** El Oferente cuya oferta sea aceptada por la Municipalidad y ésta le notifique formalmente tal decisión.-
- 3)- ADMINISTRACIÓN:** El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, comitente, o la misma Municipalidad comitente, según el contexto de la frase.-
- 4)- AÑO:** Período entre un día determinado y el mismo día del año siguiente (año aniversario).-



Municipalidad de Zárate

5)- APERTURA: (o apertura de la licitación) - Acto en que se realiza la apertura de los sobres.-

6)- AUTORIDAD DESIGNADA PARA PRESIDIR EL ACTO DE APERTURA:

Son el o los funcionarios que el Departamento Ejecutivo designe mediante Decreto para presidir el Acto de Apertura de las Ofertas.-

7)- CIRCULARES: Son las resoluciones o disposiciones de la Secretaría de Actuación de la Municipalidad, por las que se formulan aclaraciones., complementaciones o modificaciones de cualquier punto relacionado con la licitación, ya sea como consecuencia de consultas formuladas por algún interesado o por decisión propia de la Municipalidad. Sin perjuicio de la remisión de dichas circulares al fax denunciado por los adquirentes en los pliegos, las circulares se considerarán notificadas de pleno derecho el cuarto día anterior a la fecha de apertura del Sobre N° 1, debiendo a tal fin los interesados concurrir a la Dirección de Compras de la Municipalidad.-

8)- COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: Es el conjunto de funcionarios municipales que el Departamento Ejecutivo designe mediante Decreto para evaluar y emitir dictamen no vinculante respecto de las ofertas presentadas de manera previa a proceder a la adjudicación.-

9)- CONTRATISTA: La empresa adjudicataria de esta Licitación, una vez suscrito el contrato.-

10)- CONTRATO: El instrumento administrativo que formaliza la relación jurídica entre la Municipalidad y el adjudicatario, integrado por el presente Pliego, las Especificaciones Particulares, la oferta, la adjudicación, las circulares y demás documentación contractual.-



Municipalidad de Zárate

- 11)- DEPARTAMENTO EJECUTIVO:** El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad Comitente.-
- 12)- DÍAS HÁBILES:** Aquellos en que funciona la administración municipal en horario completo o reducido.-
- 13)- INTENDENTE MUNICIPAL:** el de la Municipalidad Comitente.-
- 14)- LACRADO:** Cuando en este Legajo se haga referencia a que un elemento (sobre, por ejemplo) deberá estar "lacrado" se interpretará que el requisito se encuentra suficientemente cumplido cuando dicho elemento se encuentre debidamente "pegado", de forma tal que se asegure que resulta imposible abrir el elemento sin romper el envoltorio.-
- 15)- MES:** Período transcurrido entre el primero y último día de un mismo mes.-
- 16)- MUNICIPALIDAD:** Municipalidad Comitente.-
- 17)- MUNICIPALIDAD COMITENTE:** La Municipalidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires.-
- 18)- OFERENTE O PROPONENTE:** Toda persona física o jurídica, empresa o grupo de ellas que, habiendo adquirido el Pliego de Bases y Condiciones formule una propuesta ante el presente llamado a licitación.-
- 19)- ORDENANZA GENERAL N° 267/80:** Es la Ordenanza General del mismo número, que regula el procedimiento administrativo municipal.-
- 20)- PARTES:** Municipalidad comitente y la Empresa Contratista.-
- 21)- PLAZOS:** El cómputo de los plazos se efectuará conforme a las disposiciones de la Ordenanza General N° 267/80. Los términos expresados en días, se computarán por días hábiles administrativos para la Municipalidad de Zárate.-
- 22)- PLIEGO:** Es el presente Pliego de Bases y Condiciones.-



Municipalidad de Zárate

23)- PROPUESTA: Es el documento entregado a la Municipalidad por los oferentes, contestando a lo pedido en el Legajo Licitatorio, y que éstos suscriben, en base a un estudio preliminar de campo, especificando la manera en que" el oferente propone cumplir con el contrato objeto de esta convocatoria.-

24)- REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA: Se entenderá por tal a la persona física con facultades para adquirir derechos y contraer obligaciones en nombre del Contratista ante la Municipalidad. A los efectos de este pliego se entenderá por tal tanto al "representante legal stricto sensu", como también al convencional (apoderados con facultades suficientes para resolver las cuestiones relativas a la licitación y el contrato).-

25)- SECRETARÍA DE ACTUACIÓN: Será la Secretaría de Protección Ciudadana de la Municipalidad, el organismo municipal responsable de dirigir y controlar el contrato que surja de esta Licitación, a cuyo efecto podrás actuar conjuntamente con otras áreas municipales.-

ARTICULO 4: SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de precio ofrecido por el adjudicatario a favor de la Municipalidad por cada tonelada de material ferroso compactado, no generando obligación de pago alguna a cargo de ésta.-

El adjudicatario asumirá íntegramente los costos derivados de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, obteniendo como contraprestación el aprovechamiento económico de los materiales recuperables, con obligación de abonar a la Municipalidad el precio ofrecido por cada tonelada de material ferroso compactado.-



Municipalidad de Zárate

ARTICULO 5: PRESUPUESTO OFICIAL. BASE DE LA LICITACION.

La presente licitación **NO CUENTA CON PRESUPUESTO OFICIAL**, por cuanto la contratación no implica erogación alguna a cargo de la Municipalidad de Zárate ni compromete créditos presupuestarios de ejercicios presentes o futuros.-

La remuneración del contratista estará constituida por el aprovechamiento económico de los materiales recuperables obtenidos del proceso de descontaminación, desguace, clasificación, compactación, destrucción y disposición final de los vehículos y autopartes entregados por la Municipalidad, debiendo además abonar a ésta el precio ofrecido en su propuesta económica por cada tonelada de material ferroso compactado, en la forma y condiciones previstas en el presente Pliego.-

En consecuencia, la comparación de las ofertas se efectuará sobre la base del precio por tonelada ofrecido a favor de la Municipalidad, sin que resulte aplicable la determinación de un presupuesto oficial.-

ARTÍCULO 6: CANTIDAD ESTIMADA Y MODALIDAD DE ENTREGA. PLAZO.

La Municipalidad podrá entregar al contratista, durante la vigencia del contrato, hasta un máximo estimado de CINCO MIL (5.000) vehículos y autopartes.

Dicha cantidad constituye un límite máximo, no generando una obligación de entrega mínima alguna.-

Los vehículos y autopartes serán entregados en lotes o remesas sucesivas, conforme la disponibilidad de bienes cuya disposición resulte legalmente procedente y las necesidades del servicio, mediante las correspondientes actas de entrega.-

El plazo del contrato será de DOS (2) AÑOS, período de tiempo durante el cual se ejecutarán las labores contratadas.-



Municipalidad de Zárate

ARTICULO 7: VIGENCIA DEL PRECIO COTIZADO.

El precio por tonelada ofrecido por el adjudicatario a favor de la Municipalidad permanecerá fijo e invariable durante toda la vigencia del contrato, no admitiéndose mecanismos de redeterminación ni actualización, salvo disposición legal expresa en contrario.-

CAPÍTULO II

DEL SISTEMA DE LICITACIÓN

ARTICULO 8: ETAPAS DE LA LICITACIÓN.

El proceso de la presente Licitación se desarrollará en una (1) etapa. En la misma se evaluará la capacidad jurídica del proponente, económico-financiera y técnica para afrontar la prestación del presente llamado a licitación, como así también el cumplimiento de las condiciones particulares y legales, y la propuesta económica.-

ARTICULO 9: EXENCION DE RESPONSABILIDADES.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá desistir de este llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las presentaciones, en ambos casos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones y/o indemnizaciones en que hubieran incurrido los Proponentes en la preparación y presentación de la propuesta, renunciando a deducir cualquier reclamo que reconozca causa en una hipotética responsabilidad precontractual.-

En caso de que se decida dejar sin efecto la presente Licitación, no se devolverá el valor del Pliego, y sí se devolverán las garantías de oferta.-

ARTICULO 10: VALOR Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.

El Pliego de Bases y Condiciones para la presente Licitación podrá retirarse, descargarse u obtenerse de manera gratuita en soporte digital a través de la



Municipalidad de Zárate

Secretaría de Protección Ciudadana o la Dirección de Compras, sitas en la calle Av. Rivadavia N° 751 de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, en días hábiles y en horario administrativo, hasta la fecha que se indique en el aviso de llamado a Licitación.

Si se solicitare un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en soporte papel se deberá abonar la suma de **Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00.-)**, lo cual podrá abonarse en efectivo en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 11: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL.

A todos los efectos de la Licitación y del Contrato los Oferentes o Proponentes deberán constituir domicilio especial en la Ciudad de Zárate.-

Asimismo deberán constituir domicilio procedimental en una casilla de correo, en la que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursaren.-

Ambos domicilios constituidos subsistirán mientras no se constituyan otros. Toda modificación de los domicilios procedimentales deberá realizarse por escrito.-

En cualquiera de estos domicilios se le notificarán todas las Circulares con las aclaraciones que se consideren necesarias a juicio de la Municipalidad y/o con las respuestas a las consultas efectuadas por los adquirentes del Pliego.-

ARTICULO 12: ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LA DOCUMENTACIÓN.

Los participantes que hubieren adquirido el presente pliego podrán efectuar por escrito las consultas y pedido de aclaraciones que consideren necesarios, referentes a este pliego, dirigidos a la Secretaría de Actuación, en las condiciones fijadas en los siguientes incisos.-

1)- Hasta las catorce horas del tercer (3er) día anterior al fijado para la apertura de las ofertas, los interesados podrán formular por escrito consultas relativas al pliego. Las aclaraciones correspondientes serán notificadas por la Municipalidad hasta el



Municipalidad de Zárate

tercer día anterior al del acto licitatorio a todos los interesados que hayan adquirido el pliego.-

2)- La falta de formulación de consultas o pedidos de aclaración implicará la aceptación por parte del oferente de la interpretación que razonablemente efectúe la Municipalidad respecto de la documentación licitatoria.

3)- Cuando una circular se refiera a más de un tópico, cada una de éstos deberá ser aclarado por apartados distintos.-

4)- En las circulares en las que se responda a consultas de adquirentes de Pliegos, se resumirán en diferentes apartados cada uno de los temas consultados, con expresa exclusión de las consideraciones o fundamentos que motivaron el pedido de aclaración al igual que cualesquiera otras circunstancias o extremos que pudieran identificar al interesado.-

5)- El segundo día anterior al de la fecha de apertura, los oferentes deberán constatar personalmente en la Secretaría de Actuación de la Municipalidad si han sido notificados debidamente de la totalidad de las circulares emitidas, quien extenderá constancia de la presentación.-

6)- La falta de concurrencia hasta esa fecha no obstará a la presentación de la oferta. Sin embargo, se reputará que el Oferente ha sido debidamente notificado y aceptado todas las aclaraciones realizadas en los términos en que fueron formuladas. La Municipalidad -si lo juzga necesario- podrá también formular aclaraciones de oficio por Circulares hasta el tercer día anterior al de la fecha de apertura. Todas las aclaraciones que se emitan, llevarán numeración corrida y se considerarán parte del pliego.-

7)- Las Circulares de Oficio que emita la Municipalidad se identificarán con las letras "Of", y las Circulares con Consulta lo harán con las letras "Cn". Ambas tendrán



Municipalidad de Zárate

numeración correlativa general, independientemente de la clase de Circulares a la que "pertenezcan. Cada clase será identificada en el título de la Circular con las letras correspondientes, ubicadas a continuación del número correlativo, y encerradas entre paréntesis.-

8)- El adquirente del pliego deberá durante el período de consulta señalar cualquier error, omisión o discrepancia en cantidades, conceptos o anotaciones en general, contenidas en el pliego. La solución de esos errores, queda a exclusivo criterio de la Municipalidad de Zárate, quien resolverá de acuerdo al espíritu con que el pliego fue proyectado, y el oferente no tendrá derecho a reclamación alguna por ese motivo.-

9)- Las consultas de los futuros proponentes deberán formularse exclusivamente por escrito con mención del número de expediente de la Licitación.-

ARTICULO 13: FACULTAD DE PRORROGAR LOS PLAZOS.

Todos los plazos fijados en el presente Pliego podrán ser modificados por la Municipalidad siempre y cuando preserve la concurrencia y no afecte el principio de igualdad entre los Proponentes.-

ARTICULO 14: JURISDICCIÓN.

Los oferentes se someterán, con el sólo acto de presentación de su oferta, a la competencia, en materia judicial, de los tribunales ordinarios del fuero en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Zárate Campana, operando como expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, y renunciando expresamente al ejercicio de la facultad de recusar sin expresión de causa prevista en la legislación procesal, sin perjuicio del derecho de las partes a promover las recusaciones con causa.-



Municipalidad de Zárate

ARTICULO 15: AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Será Autoridad de Aplicación la Secretaría de Protección Ciudadana, con atribuciones y responsabilidades suficientes para fiscalizar, controlar y exigir el cumplimiento de las condiciones contractuales que emanen de esta Licitación.-

CAPÍTULO III

DE LOS PROPONENTES

ARTICULO 16: DE LOS OFERENTES. REQUISITOS. DOCUMENTACION.

Podrán ser oferentes en esta licitación, personas físicas o jurídicas legalmente constituidas. Las sociedades legalmente constituidas podrán presentarse a la licitación, reunidas con otra u otras personas jurídicas o físicas mediante un contrato de unión transitoria de empresas.-

1)- Todos los oferentes deberán:

- A)-** Fijar al adquirir el pliego, domicilio constituido, al sólo efecto de la licitación, en el radio urbano de la ciudad de Zárate, Partido de Zarate, Provincia de Buenos Aires, y denunciar al presentar su oferta domicilio real o social.-
- B)-** Acompañar Declaración Jurada con manifestación de no estar comprendido en las inhabilidades del artículo siguiente.-
- C)-** Adjuntar constancia de inscripción ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (A.R.C.A., ex A.F.I.P.) individualizando el número de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).-
- D)-** En caso de no haberse ejercido con anterioridad actividad alguna que conlleve la obligación de dichas inscripciones, tendrá plazo hasta la firma del contrato para acreditar las mismas.-
- E)-** Acompañar recibo de constitución de garantía de oferta.-
- F)-** Adjuntar formulario de conocimiento y aceptación del Pliego y sometimiento a



Municipalidad de Zárate

la competencia de los tribunales que correspondan a la Municipalidad, con renuncia a cualquier otro fuero, y a la facultad de recusar sin expresión de causa.-

G)- Acompañar recibo de adquisición del pliego.-

H)- Declaración Jurada de no tener juicios contra la Municipalidad de Zárate, ni como actora, ni demandada.-

I)- Declaración Jurada de no tener concurso de acreedores ni proceso de quiebra en trámite.-

2)- Todos los oferentes deberán los siguientes requisitos específicos:

A)- Constancia de inscripción otorgada por el Registro Único de Prestadores del Servicio de Compactación conforme la Ley 14.547: esta constancia se podrá presentar hasta antes de la adjudicación.-

B)- Constancia de inscripción en el Registro Municipal de Proveedores: esta constancia se podrá presentar hasta antes de la adjudicación.

C)- Los documentos que se exigen en las Condiciones Particulares.-

D)- Nómina de empresas, con su identificación, domicilio y contacto, con las cuales el oferente ha convenido entregarles los residuos luego del procesamiento y que se encuentren debidamente habilitadas para su disposición final.-

3)- Las Personas humanas deberán aportar:

El número de documento de identidad (y fotocopia, de primera, segunda hoja y la correspondiente a los cambios de domicilio), domicilio, profesión, estado civil e idénticos datos del cónyuge.-

4)- Las Personas jurídicas deberán presentar:

A)- Copia autenticada del contrato constitutivo, estatutos y reglamentos junto con sus modificaciones estén o no inscriptas ante los organismos" de contralor y acta



Municipalidad de Zárate

de designación de autoridades. De la documentación presentada deberá "surgir indefectiblemente que el o los signatarios de la propuesta tienen representación suficiente como para realizar la presentación y obligar a la entidad oferente.-

B)- Las uniones transitorias de empresas (U.T.E.) deberán cumplir con lo normado por los artículos 378 y 379 de la ley 19.550 y establecer a través del contrato correspondiente la solidaridad y subsidiariedad de las empresas por los actos y operaciones que deban desarrollar y o ejecutar y por las obligaciones contraídas frente a terceros y presentar la documentación exigida en el punto 3 del presente Artículo para cada integrante.-

El contrato de la U.T.E. deberá prever, como obligación asumida por las empresas integrantes, que toda modificación al mismo que implique variación a los porcentajes de participación en dicha unión, deberá contar con previa autorización del concedente.-

C)- Las personas-jurídicas y las reunidas bajo la forma de U.T.E. deberán contar con autorización previa del Municipio para efectuar:

C-A)- El cambio de la composición social, por la incorporación de nuevos socios en una cantidad que modifique el cómputo de las mayorías, o cuando pudieren alterar el control de la sociedad.-

C-B)- La transformación, fusión, escisión, disolución o liquidación total o parcial de la sociedad.-

ARTICULO 17: APTITUDES DE LOS PROPONENTES.

A exclusivo juicio de la Municipalidad, los proponentes deberán reunir capacidad jurídica, la cual se determinará sobre la base del objeto de los contratos constitutivos, los estatutos sociales y demás documentación prevista en este Pliego.-



Municipalidad de Zárate

La misma deberá ser acreditada adjuntando la documentación que se detalla a continuación.-

I.a)- En el caso de **sociedades comerciales y cooperativas**: *fotocopia certificada* por Escribano Público del contrato social y sus modificaciones, con constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio u órgano de similar competencia.-.

I.b)- En todos los casos, deberá adjuntarse Constancia de Inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (A.R.C.A.) originada en la impresión a la consulta en la página WEB institucional de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero.-

I.c)- En el caso de **uniones transitorias de empresas**: deberá acompañarse la documentación citada en I.a) y I.b) referida a cada uno de sus integrantes.-

Cualquier circunstancia que en el trámite de la presente Licitación o en el transcurso de la ejecución del contrato pudiera afectar a alguna de las empresas integrantes de la UTE, podrá ser considerada por la Municipalidad como extensiva a todo el grupo, a los fines de la aplicación de las cláusulas y disposiciones establecidas en el presente Pliego.-

El plazo de vigencia del contrato social de las sociedades y de las UTE proponentes no podrá ser inferior al plazo contractual y el plazo de continuidad de la prestación del sistema previsto en la CLÁUSULA 6 del presente Pliego.-

En el caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), deberá acompañarse Declaración Jurada que contenga el compromiso de su constitución conforme los plazos establecidos en la Cláusula 22 1. Inciso f).4.e en caso de resultar Adjudicataria.-



Municipalidad de Zárate

ARTICULO 18: IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR PROPUESTAS.

No podrán participar en esta licitación, bajo ninguna forma ni por interpósita persona:

1)- Los deudores morosos del fisco Nacional, Provincial o de la Municipalidad de Zárate, considerados como tales por autoridad competente mediante intimación fehaciente certificada en la que conste el monto de lo adeudado. Para el caso de personas jurídicas, la totalidad de los integrantes del órgano de dirección quedan comprendidos en esta inhabilidad.-

Para el caso de U.T.E. esta inhabilidad se dará si alguno de sus componentes se halla comprendido en el presente ítem.-

Aquellos que no acrediten, al momento de la suscripción del contrato, poseer libre deuda de tributos municipales.-

2)- Los incapaces para contratar según la legislación vigente, los quebrados y concursados.-

4)- Los funcionarios y/o agentes según el régimen de incompatibilidades de la legislación vigente, al servicio del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las sociedades integradas total o parcialmente por aquellos o cuyos gerentes lo fueren, salvo lo dispuesto por la Ley 19.550 respecto de las sociedades anónimas.-

5)- Los separados de la Administración Pública por cesantía o exoneración.-

6)- Los inhabilitados por situaciones legisladas en las normas del concurso civil o comercial.-

7)- Los inhabilitados judicialmente o que sufran inhibición general de bienes.-

8)- Por intermedio del formulario pertinente, los proponentes declararán no estar comprendidos en los impedimentos establecidos en el presente. Lo expresado, más todo lo declarado en el citado formulario, revestirá carácter de Declaración Jurada.-

De comprobarse, posteriormente, el falseamiento de lo manifestado bajo Declaración



Municipalidad de Zárate

Jurada, la Municipalidad podrá declarar la inhabilidad del proponente para presentarse en futuras licitaciones de la Municipalidad de Zárate, por el término de cinco (5) años sin perjuicio de rechazar la propuesta de oficio o a petición de parte o decretar la caducidad de la concesión con pérdida del Depósito de Garantía de Oferta, de Contrato y/o de Obra, con más los daños y perjuicios que pudieran corresponder, sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial; e independientemente de las acciones que puedan resultar pertinentes ante la Justicia en lo Criminal y Correccional competente.-

ARTICULO 19: GARANTÍA DE OFERTA. FORMAS DE CONSTITUCION.

A los fines de la admisión de la propuesta, los proponentes deberán constituir una Garantía de Propuesta a favor de la Municipalidad de Zárate, por un valor de **PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00.-)**, la que podrá constituirse de alguna de las siguientes formas:

- 1)-** Dinero en efectivo, depositado en la Tesorería Municipal, sita en Av. Rivadavia N° 751, de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires. El depósito constituido no devengará interés alguno.-
- 2)-** Cheque certificado o giro contra una institución bancaria con sucursal en la ciudad de Zárate, con vigencia y exigibilidad durante todo el plazo de mantenimiento de las propuestas. En tal caso la documentación a adjuntar al acto licitatorio, será el cheque pertinente, en el que deberá constar la certificación bancaria.-
- 3)-** Fianza bancaria a otorgarse sin reservas ni limitaciones, como principal pagador, con renuncia expresa al beneficio de excusión y división, y hasta la extinción total de las obligaciones cuyo cumplimiento cubra, renovable anualmente, por períodos consecutivos, debiendo constituirse la renovación antes del vencimiento respectivo, la que se presentará con certificación hecha por Escribano Público de las firmas de



Municipalidad de Zárate

quienes la suscriban y de la personería y facultades que les asisten para obligar a la entidad bancaria. La firma del Escribano actuante deberá ser legalizada por el respectivo Colegio Profesional cuando el notario fuere de extraña jurisdicción.-

4)- Póliza de caución la que deberá cumplir con las condiciones establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Las pólizas deberán ser acompañadas de la certificación efectuada por Escribano Publico de las firmas de quienes la suscriban y de la personería y facultades que les asisten para obligar a la entidad aseguradora. La firma del Escribano actuante deberá ser específica con relación al contrato.-

La póliza deberá extenderse a favor de la Municipalidad de Zárate, sin reservas ni limitaciones y con expresa renuncia del beneficio de excusión por parte de una compañía aseguradora autorizada para operar en la República Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación.-

5)- Las pólizas no podrán ser anuladas y/o modificadas sin previo conocimiento de la municipalidad, debiendo mantener su vigencia por un plazo mínimo de treinta (30) días hábiles a partir de la fehaciente notificación que la aseguradora curse a la comuna en tal sentido. Esta condición deberá constar en la propia póliza y en la certificación que expida la aseguradora. Dentro de este último plazo, el concesionario deberá contratar un nuevo seguro en las mismas condiciones que las fijadas en este artículo.-

6)- Las instituciones bancarias y las compañías de seguros deberán constituir domicilio especial en el Partido de Zárate y aceptar la jurisdicción de los Tribunales Competentes de la Provincia de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el Federal. Dichos Títulos deberán contar con el previo consentimiento de la Municipalidad de Zárate para su



Municipalidad de Zárate

afectación.-

7)- Pagaré a la vista, suscrito por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes.-

ARTICULO 20: MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA.

El mantenimiento de la propuesta deberá ajustarse a lo siguiente:

- a) La garantía constituida conforme a lo previsto en la cláusula anterior estará destinada a asegurar y afianzar la seriedad y el mantenimiento de la propuesta por el término de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de la Licitación.-
- b) El plazo de sesenta (60) días mencionado quedará prorrogado en forma automática hasta el momento de la Adjudicación, salvo desistimiento por escrito de los proponentes. De así hacerlo podrán proceder al retiro de la propuesta y de la garantía respectiva.-
- c) En el caso que un Proponente desistiese de su Propuesta antes de la expiración del plazo de mantenimiento establecido en el apartado anterior, perderá automáticamente, sin necesidad de declaración alguna, la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta.-
- d) En ningún caso por ampliación de plazo o por retiro de las propuestas por vencimiento del término se reconocerá a los proponentes retribuciones por gastos improductivos ni indemnizaciones por concepto alguno.-

ARTICULO 21: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las ofertas serán presentadas en la Mesa General de Entrada de la Municipalidad de Zárate, sita en la calle Rivadavia 751 de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires.-



Municipalidad de Zárate

Las propuestas deberán presentarse en un único sobre cerrado y lacrado, sin membretes que individualicen a la firma proponente, en el que se incluirán en su interior los sobre 1 y 2, claramente separados, cerrados y lacrados e identificados únicamente con las inscripciones:

“Sobre 1: Documentación respaldatoria y propuesta técnica-Licitación Pública N° ...-

Objeto: *CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESCONTAMINACIÓN, DESGUACE, CLASIFICACIÓN, COMPACTACIÓN, DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE VEHÍCULOS Y AUTOPARTES* Proponente...”.-

“Sobre 2: Propuesta económica -Licitación Pública N° ...-Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESCONTAMINACIÓN, DESGUACE, CLASIFICACIÓN, COMPACTACIÓN, DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE VEHÍCULOS Y AUTOPARTES. Proponente...”.-

Las propuestas deberán ser redactadas en idioma castellano. Y deberán ser foliadas y firmadas todas las hojas componentes de las mismas, debiendo asimismo ser salvadas todas las raspaduras, enmiendas, interlineados, testaciones o sobreimpresos al final de cada escrito.-

ARTICULO 22: CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

Las ofertas serán presentadas en un sobre que contenga los Sobres N° 1 y N° 2 con indicación, única y exclusivamente, de la identificación de número de licitación pública y número de expediente. Todos los sobres deberán estar cerrados y lacrados.-

Las ofertas deberán ser escritas a máquina, foliándose sus hojas correlativamente y con un índice de contenido y anexos. Se presentarán en original y una (1) copia. Las enmiendas, entre líneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas, en caso contrario se tomarán por no escritas.-



Municipalidad de Zárate

ARTICULO 23: CONTENIDO DE LOS SOBRES.

INCISO 1º: SOBRE 1

El Sobre N° 1 contendrá:

La documentación que a continuación se detalla debidamente foliada y firmada.

Dicha documentación deberá ser acompañada en el orden dado por los siguientes incisos:

- a) Carta de presentación**, según Anexo II.-
- b) Recibo original de la adquisición** del presente Pliego de Bases y Condiciones. En caso de UTE, bastará la acreditación de la adquisición del pliego por uno de sus integrantes.-
- c) Original del Pliego de Bases y Condiciones** y las Circulares emitidas por la Autoridad de Aplicación, en original debidamente firmado, foliado y sellado por el Representante Legal del Proponente, como prueba de aceptación de las condiciones que rigen la presente licitación.-
- d) Garantía de Mantenimiento de Propuesta** de conformidad a lo establecido en la en el presente pliego.-
- e) Declaración Jurada** denunciando domicilio real y constituyendo domicilio legal en la Ciudad de Zárate, declarando además la aceptación expresa de la competencia de los tribunales ordinarios en lo contencioso administrativo del Departamento Judicial de Zárate Campana para dirimir cualquier cuestión judicial que pudiese suscitarse, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder, y renuncia expresa a la facultad de recusar sin expresión de causa.-
- f) Documentación que acredite la condición jurídica** de los Proponentes:



Municipalidad de Zárate

f.1) Cuando se presenten propuestas de sociedades anónimas o cooperativas, se deberá adjuntar además de la documentación prevista en el Artículo 17, inciso 1 I.a) de las Cláusulas Generales del presente Pliego, lo siguiente:

- 1)** Acta de Asamblea designando al Directorio u otra de similar alcance.-
- 2)** Declaración Jurada de contar con facultades para participar en la presente licitación.-
- 3)** Acta de Directorio autorizando la presentación de la Propuesta u otra de similar alcance.-

En caso de otras sociedades comerciales, deberá adjuntarse copia del Contrato Social debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio y, si correspondiese, el poder que faculta al representante a presentarse a la licitación.-

f.2) Las propuestas presentadas por Uniones Transitorias de Empresas (UTE) deberán reunir las siguientes condiciones, además de las que específicamente se derivaren por aplicación del artículo 377° y siguientes de la Ley N° 19550:

- 1)** Contendrán todos los documentos e informaciones mencionados precedentemente con relación a cada uno de los integrantes de la UTE, de acuerdo con su condición jurídica.-
- 2)** Acta de Directorio (u organismo administrativo que lo reemplace) autorizando la conformación de la UTE y aprobando el grado de participación y designación de su Representante Legal, de cada uno de los integrantes de la UTE.-
- 3)** De existir, se deberá adjuntar una copia del convenio de Unión Transitoria de Empresas debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, en el que deberá constar, entre otras cosas:



Municipalidad de Zárate

- a. Que sus integrantes son responsables solidariamente del cumplimiento del Contrato y frente al Organismo licitante.-
- b. Designación del Representante Legal.-
- c. Participación de cada uno de los integrantes en la UTE.-
- d. Expresar específicamente que el objeto de la UTE es la presentación en la presente licitación, cumplir con la concesión de resultar adjudicada, a través de la explotación del servicio en los términos fijados en el presente pliego.-
- e. De no cumplirse con el requisito antes citado en **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, se deberá acompañar copia del Acta de Intención de constituir una UTE que, firmada por los representantes autorizados por los oferentes, designados en actas citadas en **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, deberá contener, entre otras cosas:
 - a. Que sus integrantes son responsables mancomunada y solidariamente del cumplimiento del Contrato y frente al Organismo licitante.-
 - b. Designación del Representante Legal.-
 - c. Participación de cada uno de los integrantes en la UTE.-
 - d. Expresar específicamente que el objeto de la UTE es la presentación en la presente licitación, cumplir con la concesión de resultar adjudicada, a través de la explotación del servicio en los términos fijados en el presente pliego.-
 - e. Compromiso de celebrar el respectivo convenio de conformación de la UTE de conformidad con lo normado por la Ley de Sociedades Comerciales e inscribir el mismo en el Registro Público de Comercio, en



Municipalidad de Zárate

el caso de resultar adjudicataria de la concesión, en forma previa a la celebración del contrato con la Municipalidad de Zárate.-

- f. Constancia de inscripción ante AFIP-DGI y en el impuesto sobre los Ingresos Brutos (contribuyente puro o de Convenio Multilateral).-

Toda la documentación citada en el apartado f.3) deberá estar certificada por ante Escribano Público.-

- g) **Declaración Jurada** manifestando que no se encuentra bajo ninguno de los impedimentos enumerados **en la Cláusula 18** de las Cláusulas Generales del presente Pliego.-
- h) **LA PROPUESTA - La misma se deberá presentar en original, conteniendo: Especificación técnica**, procedimientos, todo conforme las condiciones particulares de la presente licitación, y declaración jurada de haber tomado conocimiento de los lugares de los depósitos municipales de vehículos y autopartes.-

Información que el Proponente considere pertinente para la evaluación de sus antecedentes, capacidad económica, capacidad de trabajo, etc., y/u otras aclaraciones, folletos explicativos y/o referencias que permitan evaluar las bondades de la propuesta. Los catálogos, folletos, especificaciones técnicas y publicaciones que no se solicitan expresamente y que el Proponente desee incluir en su presentación a fin de ampliar e ilustrar la misma, se agregarán a continuación de la documentación aquí solicitada.-

INCISO 2º: SOBRE 2

El Sobre N° 2 contendrá:



Municipalidad de Zárate

PLANILLA DE COTIZACIÓN, según modelo del Anexo III, deberá expresar la cotización en letras y números, cuando existiera discordancia entre ambas, sólo se tendrá en cuenta el valor expresado en letras.-

El valor expresado deberá ser por tonelada de chatarra compactada.-

La determinación del peso se efectuará mediante balanza fiscal o balanza habilitada, con emisión de ticket o certificado de pesaje que deberá ser suscripto por representante del adjudicatario y del Municipio.-

ARTICULO 24: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

La propuesta presentada hace presumir, sin admitir prueba en contrario, el conocimiento y análisis del Pliego de Bases y Condiciones de esta Licitación (Cláusulas generales, Particulares y Anexos), las Circulares emitidas por la Municipalidad de Zárate, por lo que no podrá con posterioridad invocar a su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la propuesta, duda o desconocimiento respecto de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.-

Igualmente, la sola presentación de la propuesta implicará la aceptación de las condiciones establecidas en el presente Pliego.-

ARTICULO 25: RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

El Proponente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas y la autenticidad de la documentación acompañada.-

El falseamiento de los datos determinará, previa sustanciación por dos (2) días hábiles, la exclusión del Proponente con pérdida de la garantía constituida. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejarla sin efecto o rescindir el contrato por causa imputable al contratista, según corresponda, con pérdida de garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que correspondan.-



Municipalidad de Zárate

CAPÍTULO IV

DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

ARTICULO 26: LUGAR Y FECHA DEL ACTO DE APERTURA. RECHAZO AUTOMÁTICO DE OFERTAS.

1)- LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Las ofertas serán abiertas en el día, lugar y hora indicada en el Acto Administrativo por el cual se establece el llamado a licitación, en presencia de la Autoridad Designada por el Departamento Ejecutivo para Presidir el Acto de Apertura y de los interesados que concurran, labrándose el acta pertinente, la cual será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el acto fuere suspendido por razones de fuerza mayor, tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Sólo se tomarán en consideración las ofertas que hayan sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura.-

Una vez iniciado el proceso de apertura, no se admitirá presentación o interrupción alguna.-

2)- PROCEDIMIENTO DEL ACTO DE APERTURA: En el día fijado para la licitación, se procederá a la apertura de sobres del siguiente modo:

a)- En primera instancia se abrirá el sobre N° 1, verificándose el cumplimiento prima facie de la documentación exigida para el mismo. Constatándose el incumplimiento y/u omisión de los requisitos y/o documentación enumerados en el pliego se procederá al rechazo de la oferta, devolviéndose el sobre N° 2. Lo resuelto por la Autoridad designada para presidir el Acto de Apertura será comunicado a los oferentes de acuerdo con las disposiciones de los Artículos 31° y 32°.-

b)- Aceptados y cumplimentados los recaudos contenidos en el sobre N° 1, se



Municipalidad de Zárate

procederá a la apertura del sobre N° 2, verificándose el contenido del mismo y su adecuación a lo prescrito en el pliego. Si se decidiera el rechazo de alguna de las ofertas, se archivará la documentación en el expediente.-

c)- Se recibirán, observaciones referidas exclusivamente al acto de apertura y se labrará un acta, con las referencias sobre la documentación presentada por cada oferente que se consideren pertinentes. El Acta será firmada por los funcionarios actuantes y los proponentes.-

d)- Concluido el acto, se procederá a la lectura del acta respectiva y a su firma por parte de los proponentes, funcionarios y público presente.-

Toda omisión y/u observación no advertida al momento de la apertura podrá ser formulada por la Comisión de Preadjudicación durante el proceso de evaluación, dando lugar al rechazo o enmienda de los vicios u omisiones formales detectadas, no otorgando al oferente derecho a reclamo alguno.-

e)- La Municipalidad de Zárate no está obligada a aceptar oferta alguna, pudiendo rechazar todas si así lo estima oportuno y conveniente.-

Quienes comparezcan en el Acto de Apertura de las propuestas como representantes legales deberán acreditar tal carácter.-

3)- ADMISION DE LAS OFERTAS. RECHAZO AUTOMÁTICO: En el momento de apertura de ofertas, la omisión o incumplimiento de requisitos esenciales que impidan verificar la existencia, seriedad, identidad o contenido económico de la oferta será causal de rechazo automático. Las restantes omisiones o defectos de carácter formal podrán ser subsanados en los términos de los apartados 4.b) y 7 del presente artículo.-



Municipalidad de Zárate

En el momento de apertura del Sobre 2, la omisión o incumplimiento de lo expresamente solicitado en los requisitos exigidos en la **Cláusula 23**, será causal de rechazo automático de la Oferta.-

Verificada la omisión o incumplimiento, se volcará la situación planteada en el Acto de Apertura de Sobres en la que se dejará constancia de la restitución de la Oferta completa al Oferente al final del Acto, toda vez que se encuentre presente. De lo contrario, quedará en custodia en poder de la Dirección de Compras que notificará al Oferente sobre lo resuelto a fin de que retire la documentación presentada.-

4)- RECHAZO FACULTATIVO:

a)- Podrá dar lugar al rechazo de las ofertas, a juicio exclusivo de la Municipalidad la omisión de los siguientes requisitos:

a.1)- Formulario de declaración jurada declarando no estar comprendido en los impedimentos establecidos en el pliego, formulario de conocimiento y aceptación del Pliego y aceptación de Competencia Judicial, completos y firmados.-

a.2)- Recibo extendido por la Tesorería Municipal donde conste haber efectuado el Depósito de Garantía de Oferta.-

a.3)- Recibo de adquisición del Pliego.-

a.4)- Formulario de Oferta según Anexo III completo, firmado.-

a.5)- La inclusión incorrecta de la documentación en los sobres 1 y 2, cuando de la misma pudiere inferirse el monto económico de la propuesta antes de la apertura de los sobres números 2.-

b)- Es atribución exclusiva de la Autoridad Designada para presidir el Acto de Apertura determinar cuáles son los vicios u omisiones de tipo formal no esencial que podrán ser subsanados por vía aclaratoria o saneamiento en el plazo de tres



Municipalidad de Zárate

(3) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación. Transcurrido dicho plazo y no cumplimentados él/los requisitos referidos, la oferta será rechazada sin otra sustanciación.-

c)- Las causales de rechazo que pasaren inadvertidas en el acto de apertura podrán ser tenidas en cuenta posterior mente por la Comisión.-

d)- La Municipalidad no está obligada a aceptar oferta alguna, pudiendo rechazar todas si así lo estima oportuno y conveniente. El rechazo de las ofertas, por cualquier causa, no dará derecho a indemnización alguna tanto en relación con el oferente o respecto de terceros.-

5)- INHABILIDAD: A los efectos de la licitación ninguna persona podrá representar a más de un proponente.-

6)- AMPLIACION DE LA INFORMACION: La Municipalidad podrá solicitar a cualquier oferente todo tipo de información complementaria o aclaratoria que considere necesaria a los fines verifcatorios. Sólo se admitirá la incorporación a las actuaciones de la documentación expresamente solicitada: El plazo para la evacuación de la información requerida será entre tres (3) y diez (10) días hábiles, el que establezca la Comisión de Preadjudicación teniendo en cuenta la complejidad de la documentación requerida, pudiendo ésta establecer un plazo mayor al previsto, el que nunca podrá ser superior a los veinte (20) días hábiles. Si la misma no fuera evacuada en término o no cumplimentare a juicio de la Municipalidad los fines requeridos, se meritara la oferta con las constancias obrantes en las actuaciones.-

7)- SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES: La Comisión de Preadjudicación previo a emitir su informe, puede conceder plazo para subsanar omisiones y/o errores.-



Municipalidad de Zárate

ARTICULO 27: IMPUGNACIONES.

Las impugnaciones se presentarán por escrito en la Secretaría de Actuación, o ante la Mesa de Entradas si el expediente no se encontrare en aquélla, en el horario administrativo municipal, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la toma de vista de las actuaciones. Deberá acompañarse la cantidad de ejemplares que corresponda a los oferentes impugnados. De las impugnaciones se correrá traslado por cédula a los impugnados por dos (2) días hábiles. Será facultad privativa de la Municipalidad disponer la apertura a prueba de las incidencias cuando así lo estime conveniente.-

ARTICULO 28: GARANTIA DE IMPUGNACION.

Conjuntamente con la presentación de una impugnación en cualquier instancia del proceso licitatorio, el Proponente deberá presentar constancia de haber efectuado depósito previo en la Tesorería Municipal, en efectivo a favor de la Municipalidad de Zárate, por un importe igual a Pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00.-), en concepto de Garantía de Impugnación para cada escrito de impugnación presentado.-

Esta suma le será devuelta sólo si la impugnación es acogida. En caso de rechazo de la impugnación la garantía será ejecutada y su importe se afectará a Rentas Generales de la Municipalidad.-

ARTICULO 29: OFERTA UNICA.

En el caso de que hubiera una sola oferta válida, por falta de otras o rechazo de las restantes, ello no significará obstáculo alguno para que la adjudicación definitiva se lleve a cabo en relación a ella, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio exclusivo de la Municipalidad de Zárate, la condición de evidente conveniencia requerida en el artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades. La



Municipalidad de Zárate

existencia de una única oferta, en modo alguno obligará a la Municipalidad a aceptar la misma de pleno derecho.-

Se transcribe el artículo 155° del decreto ley 6.769/58, que dice: “Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio”.-

ARTICULO 30: EVALUACION DE LAS OFERTAS.

Cumplidos los plazos y procedimientos previstos en el presente pliego, relativos al desarrollo de los actos de apertura de las ofertas, la Comisión de Preadjudicación analizará las propuestas. La citada Comisión analizará en primer término la procedencia de las impugnaciones, teniendo facultades para la sustanciación, y la Secretaría de Actuación tendrá facultades de resolución de las mismas. El acto que resuelva estas últimas será irrecurrible, cualquiera sea la vía administrativa de revisión que se ejerza será desestimada in limine, sin sustanciación alguna, por improcedencia. A continuación la Comisión analizará la capacidad jurídica del oferente para participar en tal carácter, cumpliendo con la solvencia patrimonial adecuada y suficiente según lo exigido en las Cláusulas del presente Pliego.-

Las propuestas que reúnan los requisitos básicos enunciados en el párrafo anterior, y aquellas que no hayan sido desestimadas por vicios esenciales, serán evaluadas tomando como base los criterios generales de interés en cuanto al monto ofrecido por tonelada de chatarra compactada y las condiciones de prestación de los servicios.-

A)- EVALUACION DEL SOBRE N° 1:

*Municipalidad de Zárate*

La calificación de los oferentes se realizará sobre la base de los requerimientos que constan en el presente llamado, evaluando cada uno de los aspectos a considerar.

A su vez, dentro de cada uno de los tipos de antecedentes a calificar, se les asignará un valor sobre la base de tablas de puntajes máximos y mínimos e interpolación lineal entre ambos límites si estuvieren previstos. La incidencia de los distintos ítems a evaluar será la siguiente (sobre un máximo de 62 puntos):

ITEM	MAXIMO	MINIMO
Antecedentes Económicos	10 PUNTOS	4 PUNTOS
Antecedentes Empresarios	10 PUNTOS	4 PUNTOS
Modalidades propuestas de ejecución	10 PUNTOS	4 PUNTOS
Totales	30 puntos	12 puntos

En primer lugar se determinará el puntaje de cada uno de los tres ítems. El total de la suma de estos determinará la puntuación del sobre “1”:

Para ser seleccionado, el oferente deberá alcanzar en su calificación **como mínimo un puntaje igual o superior a DOCE (12) puntos**.

En caso que el oferente no iguale o supere alguna de las puntuaciones mínimas en los tres ítems mencionados anteriormente, la oferta quedará descartada.

B)- EVALUACION DEL SOBRE N° 2:

Terminada la evaluación del Sobre “1”, se evaluará el contenido del Sobre 2, cuya evaluación proporciona un **máximo de CUARENTA (40) puntos**.

Sobre ese máximo de 40 (cuarenta) puntos se procederá a calcular el puntaje del sobre “2” mediante conforme el siguiente procedimiento: a la oferta de menor valor



Municipalidad de Zárate

económico y con aplicación del principio de la oferta más conveniente, se le asignará la mayor puntuación.-

ARTICULO 31: DESESTIMACIÓN DE PROPUESTAS.

En el acto de apertura de las propuestas no se desestimará ninguna de ellas, a excepción de lo previsto en las Cláusulas Generales de este Pliego de Bases y Condiciones. Con posterioridad, en el proceso licitatorio serán causales de desestimación:

- a) Por la falta de presentación del Pliego de Bases y Condiciones original debidamente firmado, foliado y sellado por el Proponente o su representante legal y su representante técnico.-
- b) Por presentar enmiendas, tachaduras o raspaduras no salvadas a pie de página con la debida aclaración y firma del Representante.-
- c) Falta de presentación de la documentación solicitada posteriormente por la Comisión de Preadjudicación y que transcurrido el plazo otorgado el proponente no la hubiera presentado o lo hiciera en forma incompleta y/o insuficiente.-
- d) Por ser formulada por representantes que no acrediten debidamente esa condición.-
- e) Por estar alcanzado por alguno de los impedimentos de la Cláusula 18 del presente Pliego de Bases y Condiciones.-
- f) Cuando se compruebe que una misma sociedad aparece en dos o más propuestas. En este caso ambos proponentes perderán la Garantía de Propuesta.-
- g) Cuando en el Sobre "1" se incluyera documentación correspondiente al Sobre "2", de acuerdo con lo estipulado en las cláusulas generales del presente Pliego.-



Municipalidad de Zárate

- h)** Cuando no cumplan con los requisitos exigidos en este pliego de Bases y Condiciones, a sólo juicio de la Municipalidad de Zárate.-
- i)** Porque se aparten del Pliego o sean condicionales, formulen reservas o contengan omisiones que impidan su comparación con las restantes propuestas.-
- j)** Porque no obtengan como mínimo DOCE (12) puntos en la calificación del Sobre “1”.-
- k)** Cuando la propuesta sea presentadas por firmas excluidas o suspendidas del padrón de proveedores municipal.-
- l)** Cuando las propuestas sean presentadas por sociedades cuyos integrantes o miembros del directorio hayan sido excluidos o suspendidos del padrón de proveedores en forma individual o hayan integrado o sido miembros del directorio de sociedades sancionadas.-

Las causales establecidas en los incisos anteriores podrán ser subsanadas a pedido de la Comisión de Preadjudicación en el plazo que ésta indique.-

Los defectos, carencias formales o errores evidentes, cuya corrección posterior no altere el contenido de la Propuesta o el tratamiento igualitario de los proponentes, ocasionarán la desestimación de la oferta si no son satisfactoriamente subsanados mediante presentación por escrito del interesado dentro del plazo indicado a partir de la notificación por parte de la Comisión de Preadjudicación.-

La admisión inicial de una Propuesta no será obstáculo para su posterior rechazo si se constataran luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego.-

El Municipio se reserva el derecho de rechazar las propuestas sin que por ello de derecho alguno a favor de los proponentes cuyas ofertas se rechazan.-



Municipalidad de Zárate

ARTICULO 32: INFORME DE COMISION.

La Comisión presentará en su evaluación el orden de mérito alcanzado por las ofertas, en forma decreciente según su conveniencia. Las ofertas que no reúnan los requisitos mínimos indispensables, quedarán fuera del orden referido, de lo cual se dejará constancia.-

En el informe no resulta necesario detallar los puntajes y/o describir las clasificaciones y calificaciones de criterios del artículo anterior, sino que será formulado de manera general y global evaluando el conjunto de criterios y condiciones, fundando el informe de manera razonada.-

ARTICULO 33: MEJORA DE PRECIOS Y CONDICIONES. PROPUESTA ÚNICA. RESERVA DE RECHAZAR TODAS.

1)- Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiese dos o más igualmente ventajosas o convenientes que las demás, la Municipalidad llamará a mejora de precio y/o condiciones, en propuestas cerradas, exclusivamente para aquellos proponentes respecto de los cuales se hubiere interpretado que existe la paridad de condiciones.-

2)- Cuando se presentare una sola propuesta, la Municipalidad podrá aceptarla o no, según convenga a sus intereses, sin derecho a reclamación alguna por parte del oferente (conforme artículo 29° de este pliego y 155° del decreto ley 6.769/58).-

3)- En el supuesto de rechazarse la propuesta, se realizará un segundo llamado en el que se procederá de la misma forma que en el primero.-

ARTICULO 34: OFERTA GANADORA. PRINCIPIO DE LA OFERTA MAS CONVENIENTE.

A los fines de considerar cuál de las ofertas será la ganadora en la presente licitación, se aplicará el principio de la oferta más conveniente.-



Municipalidad de Zárate

La adjudicación recaerá en la oferta que, considerada en su conjunto, resulte más conveniente para los intereses de la Municipalidad, atendiendo a los aspectos técnicos, ambientales, operativos, económicos y de antecedentes del oferente, y no necesariamente a la de mayor cotización.-

CAPÍTULO V

DE LA ADJUDICACION

ARTICULO 35: ADJUDICACION.

La adjudicación se otorgará al oferente que haya presentado la oferta más conveniente a exclusivo criterio de la Municipalidad, cuya decisión respecto a las calificaciones que le merezcan los oferentes y sus propuestas serán absolutamente privativas, no encontrándose sujeta a impugnación ni recurso administrativo de naturaleza alguna (Ley Orgánica de las Municipalidades -artículo 154°).-

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas sin que ello sea motivo ni otorgue derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.-

La adjudicación será resuelta por el Departamento Ejecutivo Municipal, quedando facultado éste a tal fin sin necesidad de ratificación del Departamento Deliberativo.-

ARTICULO 36: FALTA DE PERFECCIONAMIENTO O CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION.

Si por cualquier causa no se perfeccionara la adjudicación o existieran motivos que autoricen la caducidad de la misma, la Municipalidad de Zárate podrá adjudicar al mejor calificado entre el resto de los oferentes.-

ARTICULO 37: DESISTIMIENTO DE LA OFERTA.

Cuando un oferente desistiera de su oferta antes de transcurrido el período de mantenimiento, tal actitud implicará la pérdida automática de la respectiva garantía, sin derecho a reclamo alguno.-



Municipalidad de Zárate

ARTICULO 38: GARANTIA DEL CONTRATO.

Notificada la adjudicación el concesionario deberá constituir, como condición previa a la firma del contrato, una Garantía de Ejecución del Contrato por una suma de **PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00.-)**, bajo pena de dejar sin efecto la adjudicación.-

La Garantía de Ejecución del Contrato tendrá vigencia hasta la finalización del período contractual o de su prórroga si la hubiere y será devuelta una vez liberado de responsabilidad el Concesionario respecto de sus obligaciones emergentes del contrato.-

ARTICULO 39: FORMAS DE CONSTITUCION DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO.

La garantía del contrato podrá constituirse de cualquier de las formas establecidas en la ARTICULO 19 del presente Pliego de Bases y Condiciones para la Garantía de Propuesta.-

No podrá constituirse garantía del contrato mediante pagaré.-

ARTICULO 40: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación recaerá en un único oferente y se efectuará conforme al principio de la oferta más conveniente, considerando integralmente los antecedentes, la capacidad técnica, ambiental y operativa, la propuesta económica y los demás criterios de evaluación previstos en el presente Pliego.-

La eventual utilización de puntajes o ponderaciones por parte de la Comisión tendrá carácter orientativo y no sustituirá la valoración integral y razonada que debe efectuar la Administración al momento de resolver la adjudicación.-



Municipalidad de Zárate

ARTICULO 41: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE PROPUESTA.

La devolución de las garantías constituidas en efectivo se efectuará mediante la emisión de cheque "no a la orden" y cruzado para depositar, a nombre de quien se emitió el respectivo recibo de ingreso. Dicho cheque deberá retirarse de la Tesorería Municipal. La devolución de las garantías constituidas para la presente licitación se encuentra sometida a las siguientes estipulaciones según su caso:

1)- Devolución de Garantía de Oferta:

- A)-** Vencido el plazo de mantenimiento de ofertas y su respectiva prórroga.-
- B)-** Resuelta su no adjudicación o rechazo consentido.-
- C)-** Notificada la adjudicación y cumplido el depósito de Garantía de Contrato en Tesorería Municipal.-

2)- Devolución de Garantía de Ejecución de Contrato: Será reintegrada a pedido de parte interesada, vencido el plazo de contrato y una vez concluidas las prestaciones a entera satisfacción de la Municipalidad, y no existan obligaciones pendientes ni reclamos derivados del contrato.-

CAPÍTULO VI

DE LA CONTRATACION

ARTICULO 42: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.

El oferente presentará en los cinco (5) días de notificada la adjudicación lo siguiente:

- 1)-** Recibo expedido por la Tesorería Municipal donde conste haber depositado la Garantía de Contrato.-
- 2)-** Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-
- 2)-** Constancia definitiva del Registro Único de Prestadores del Servicio de Compactación (Ley 14.547), si no fue presentada antes.-



Municipalidad de Zárate

ARTICULO 43: FIRMA DEL CONTRATO.

- 1)- La aceptación de la propuesta se notificará al adjudicatario en el domicilio que éste fije en su presentación a la licitación, dándosele diez (10) días corridos de plazo para firmar el contrato. Si no concurriere en este plazo a suscribir el contrato, no abonare la garantía del contrato, o se negare a hacer cualesquiera de ambas cosas, la Municipalidad podrá decretar la pérdida del depósito de garantía y dejar sin efecto la adjudicación.-
- 2)- Si el primer proponente desistiere de su propuesta o no concurriere a firmar el contrato, la Municipalidad podrá contratar con el proponente que siga en orden de conveniencia o convocar a un ulterior llamado.-
- 3)- Cumplidos los requisitos precedentes se confeccionará el contrato, el adjudicatario deberá suscribir el mismo dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de que fuera intimado al efecto.-
- 4)- El domicilio que deberá constituir el contratante en el contrato deberá estar ubicado dentro del radio urbano de la Ciudad de Zárate, debiendo constituir también domicilio procesal en una casilla de correo electrónico. El de la Municipalidad será el Palacio Municipal.-
- 5)- Los gastos de sellado que se originen para formalizar el contrato serán por cuenta del adjudicatario y de la Municipalidad en mitades iguales, dejándose constancia que la Municipalidad está exenta en razón de la Ley 10.397 (Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires).-

ARTICULO 44: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

- 1)- El contratista no podrá transferir total o parcialmente el contrato, sin previa autorización expresa y por escrito del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, que exigirá como mínimo los siguientes requisitos:



Municipalidad de Zárate

- A)-** Que el cedente se encuentre al día con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y exponga con claridad las razones que justifiquen la transferencia.-
- B)-** Que el contratista propuesto, reúna los requisitos y antecedentes exigidos por el Pliego, y demás documentación integrante de la contratación, aceptando en forma expresa la totalidad de las obligaciones asumidas por el cedente.-
- C)-** Que la calidad del servicio a prestar por el cesionario, de acuerdo con el programa de prestación de servicios que presente sea de calidad no inferior a la propuesta por el cedente, a exclusivo criterio de la Municipalidad.-
- 2)-** La aceptación de la propuesta de transferencia, será facultativa del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, quien puede denegarla, sin derecho a reclamo alguno. Previo a la firma del contrato, el cesionario deberá constituir garantía de contrato en los términos del presente pliego, dentro del plazo de diez (10) días de notificada la aceptación de la cesión por parte de la Municipalidad.-
- 3)-** La Municipalidad resolverá a su solo e inimpugnable criterio, si acepta la cesión del contrato con liberación o no de las obligaciones oportunamente asumidas por el cedente. En caso de no existir una declaración expresa de la Municipalidad, se entenderá la NO aceptación.-
- 4)-** Una vez aceptada la cesión por la Municipalidad, el cedente deberá publicar edictos en un diario local por un (1) día haciendo saber dicha cesión.-
- 5)-** Sin perjuicio de lo expresado precedentemente la Municipalidad podrá autorizar a su exclusivo criterio la cesión parcial del objeto del presente procedimiento de selección.-
- 6)-** Se entenderá que la autorización de la cesión convierte a cedente y cesionario en co-obligados solidarios y deudores principales de todas las obligaciones emergentes



Municipalidad de Zárate

de la parte cedida del contrato. Asimismo, deberá dejarse constancia a través del respectivo contrato de cesión que él cesionario asume la totalidad de las obligaciones asignadas al adjudicatario.-

CAPÍTULO VII

DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

ARTICULO 45: ENTREGA DE LOS BIENES.

A partir de la firma del contrato, el contratista iniciará la prestación de los servicios contratados respecto de los vehículos y autopartes que la Municipalidad de Zárate le entregue durante la vigencia contractual. Las entregas se efectuarán en forma parcial y sucesiva, mediante remesas o lotes determinados por la Municipalidad, conforme las condiciones y la operatoria establecidas en las Condiciones Particulares del presente Pliego.-

ARTICULO 46: PAGOS.

El contratista deberá abonar a la Municipalidad de Zárate el valor ofertado por cada tonelada de material ferroso efectivamente compactado y certificado conforme la operatoria prevista en las Condiciones Particulares del presente Pliego.

La liquidación se realizará sobre la base del peso determinado mediante los procedimientos de pesaje y verificación establecidos en las Condiciones Particulares.

El pago deberá efectuarse dentro del plazo que allí se establezca, previa emisión de la liquidación correspondiente por parte de la Municipalidad.-

CAPÍTULO VIII

DE LA EXTINCION DEL CONTRATO

ARTICULO 47: CAUSAS DE EXTINCIÓN.

Las causas en que se fundamenta la extinción del contrato son:



Municipalidad de Zárate

- 1)- Conclusión normal: Por el vencimiento del ámbito temporal del contrato.-
- 2)- Conclusión anormal: Por mutuo acuerdo; por rescisión por incumplimiento o faltas graves del contratista; por concurso preventivo, quiebra o liquidación del contratista; por muerte o incapacidad del contratista si fuese persona humana; o por caso fortuito o fuerza mayor.-

ARTICULO 48: EXTINCION. CALIFICACION Y CONSECUENCIAS.

- 1)- En el acto que se determine la extinción del contrato se dejará constancia acerca de si esta última se ha producido **(a)** por culpa del contratista, **(b)** por culpa de la Municipalidad, o **(c)** sin culpa de ambos.-
- 2)- Sin perjuicio de otras previstas para cada categoría de conclusión anormal del contrato, las consecuencias de la extinción serán las siguientes:

- A)- Por culpa del contratista**: Éste perderá las garantías aportadas y responderá por todos los daños y perjuicios que cause.-
- B)- Por culpa de la Municipalidad**: El contratista será indemnizado por los daños y perjuicios que sufre, deduciéndose los trabajos de operación y mantenimiento no efectuados, multas impagas y/u otras deudas que tenga el contratista con la Municipalidad.-
- C)- Sin culpa de ambos**: Sin perjuicio de los pagos correspondientes a la parte efectivamente cumplida, se extinguirá el contrato sin otras consecuencias.-

SECCION I - CONCLUSION NORMAL DEL CONTRATO

ARTICULO 49: VENCIMIENTO POR CUMPLIMIENTO.

- 1)- Tendrá la calificación de “sin culpa de ambos”.-
- 2)- A partir del vencimiento del plazo del contrato.-



Municipalidad de Zárate

SECCION II - CONCLUSION ANORMAL DEL CONTRATO

ARTICULO 50: MUTUO ACUERDO.

- 1)- Se extinguirá por mutuo acuerdo en cualquier momento, con los efectos que ambas partes convengan, siendo condición ineludible el cumplimiento al día de la rescisión de la totalidad de las obligaciones de cada una de las partes.-
- 2)- La extinción del contrato por mutuo acuerdo deberá responder a motivos fundados. El Municipio solamente aceptará la extinción del contrato con fundamento en esta causal cuando argumentos serios le aconsejen la inconveniencia para el interés público de mantener el contrato suscrito. -
- 3)- Ambas partes acordarán las condiciones económicas del distracto.-
- 4)- Podrá ser causal suficiente para la extinción por mutuo acuerdo, cuando no quedaren vehículos o autopartes que, a criterio y evaluación técnica y administrativa del Municipio, fuesen susceptibles de someterse al procedimiento de compactación.-

ARTICULO 51º: RESCISION. CAUSAS DE RESCISION.

Sin perjuicio de otras dispuestas en este Pliego, la Municipalidad podrá declarar rescindida la contratación, sin indemnización para el Contratista, cuando mediara alguna de las siguientes circunstancias:

- 1)- Por la falta de cumplimiento de los servicios en tiempo y forma, previa intimación por cinco días hábiles.-
- 2)- Por la falta de entrega de los certificados de compactación, previa intimación por cinco días hábiles.-
- 3)- Por el incumplimiento de los procesos y procedimientos de descontaminación, compactación y disposición final, previa intimación por cinco días hábiles.-
- 4)- Transferencia o cesión del contrato sin previo consentimiento de la Municipalidad.-



Municipalidad de Zárate

5)- Por falseamiento de información, datos o antecedentes proporcionados a la Municipalidad, adulteración de registros, o toda otra actitud que tenga por efecto viciar de error una decisión administrativa o proporcionar al contratista beneficios económicos indebidos.-

6)- Demás causas establecidas en el pliego.-

La enumeración precedente es meramente enunciativa, y sin perjuicio de otras causales.-

ARTICULO 52°: CONCURSO PREVENTIVO. QUIEBRA O LIQUIDACION DEL CONTRATISTA.

De producirse la presentación del contratista en Concurso Preventivo o quiebra antes del cumplimiento total del contrato, se tendrá por rescindido el contrato “por culpa del Contratista”.-

En caso de concurso preventivo del contratista, si el Juez del concurso autorizare la continuación de la empresa y del contrato, el mismo conservará su vigencia normal.-

En caso de quiebra del contratista, la rescisión por culpa del contratista será dispuesta sin sustanciación, mediante acto administrativo, y será obligatoria para la administración municipal.-

ARTICULO 53°: FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD DEL CONTRATISTA.

En el caso de haberse adjudicado y contratado con una persona humana, ocurrido el fallecimiento o incapacidad (judicialmente declarada) se producirá de pleno derecho la extinción del contrato y/o adjudicación.-

////////

////////

////////

////////

////////



Municipalidad de Zárate

TITULO II

CLÁUSULAS DE CONDICIONES PARTICULARES

CAPÍTULO I

PROCESO DE DESCONTAMINACIÓN, DESGUACE, CLASIFICACIÓN,

COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL

ARTICULO 54º: OBJETO.

El presente Título contiene las condiciones particulares de la Licitación, constituyendo las mismas las especificaciones mínimas, relativas al:

- a)** Ámbito espacial para el desarrollo de las tareas.
- b)** Acondicionamiento de los predios.
- c)** Equipamiento necesario.
- d)** Medidas de seguridad e higiene de los predios.
- e)** Procesos de descontaminación, desguace, clasificación, compactación y/o destrucción.
- f)** Disposición final de los elementos.
- g)** Control del proceso y tareas.
- h)** Pago.
- i)** Constancias a entregar.

ARTICULO 55º: ÁMBITO ESPACIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS TAREAS.

Los procesos objeto de la presente contratación se efectuarán en los siguientes predios municipales destinados al depósito de vehículos y motovehículos secuestrados:

- a)** Depósito ZER: situado en calle Perú N° 1001 de la ciudad de Zárate.-
- b)** Depósito Witcell: situado en calle Esmeralda N° 710 de la ciudad de Zárate.-



Municipalidad de Zárate

c) Depósito Cuartel IV – La Pesquería: Cuartel IV Ruta Nacional N° 12, kilómetro 100 “La Pesquería” identificado bajo la nomenclatura catastral Circunscripción II, Sección Rural, Parcela 195a, Partida Inmobiliaria 904, Partido de Zárate.-

d) Depósito Lima: situado en la intersección de las Calles 5 y 10 de la ciudad de Lima, designado catastralmente como Circunscripción: VII, Sección: A, Manzana: 27, Parcela: 6, del Partido de Zárate.-

La Municipalidad podrá, mediante orden de servicio debidamente fundada, incorporar otros predios municipales vinculados al objeto de la contratación, siempre que ello no altere sustancialmente la ecuación económica del contrato.-

ARTICULO 56º: TOMA DE CONOCIMIENTO DE LOS LUGARES.

Los oferentes deberán, antes de formular su oferta, tomar conocimiento directo de los lugares mencionados en el artículo anterior, su estado y condiciones.-

Se presume que los proponentes por el solo hecho de presentarse al acto licitatorio, han efectuado un exhaustivo reconocimiento de los predios descriptos en el artículo anterior, sus condiciones edilicias y/o estructurales, y el estado general y particular del mismo.-

ARTICULO 57º: ACONDICIONAMIENTO DE LOS PREDIOS.

El contratista deberá construir, dentro del sector de trabajo que la Municipalidad delimite en cada predio, una valla perimetral opaca de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m) de altura, apta para soportar los efectos del viento y evitar la visualización externa de las tareas.-

La valla deberá contar con portones de acceso aptos para el ingreso y egreso de vehículos y maquinaria.-

Asimismo, el contratista deberá:



Municipalidad de Zárate

- a)** Delimitar una superficie operativa suficiente para la ejecución de las tareas, conforme el plan de trabajo aprobado por la Inspección Municipal.-
- b)** Destinar un sector específico para el almacenamiento provisorio de los bloques de chatarra compactada.-
- c)** Destinar un sector diferenciado para contenedores con material no compactable ya clasificado y a la espera de su despacho y disposición final.-
- d)** Ejecutar superficies impermeabilizadas para las tareas de descontaminación y extracción de fluidos.-
- e)** Implementar sistemas de contención secundaria de derrames y manejo de efluentes.-
- f)** Mantener los sectores de trabajo libres de acumulaciones de residuos, fluidos y materiales peligrosos.-

ARTICULO 58º: EQUIPAMIENTO.

El contratista deberá como mínimo proveer e instalar para el desarrollo de las tareas el equipamiento que a continuación se detalla:

- a)** Hidrogrúas o tractores con palas y uñas para el movimiento de los vehículos, autopartes y piezas productos del desguace y clasificación de los materiales.-
- b)** Plataforma elevada, con rampa de ascenso y otra de descenso, para efectuar las tareas de descontaminación y desguace.-
- c)** Batea metálica con zócalos o construida con cualquier otro material aislante, para que funcionalmente opere como contención secundaria de los fluidos que allí se puedan acumular por acción de derrames durante la operatoria de extracción.-
- d)** Prensa compactadora.-



Municipalidad de Zárate

- e) Equipos de oxicorte u otros equipos mecánicos o térmicos técnicamente adecuados.-
- f) Balanza calibrada y con certificación metrológica vigente emitida por organismo competente, la que deberá permitir la emisión de tickets o registros digitales individualizados por carga.-
- g) Equipos de aspiración de fluidos.-
- h) Unidades debidamente adecuadas para el traslado del total del producido en la operatoria hacia los centros de disposición final correspondientes, en la cantidad adecuada. Las unidades destinadas al transporte de residuos deberán, según el caso, encontrarse habilitadas por la autoridad competente.-
- i) Sistema de registro (computadora/tablet + impresora + cámara fotográfica) para la trazabilidad de las labores.-

Todo el equipamiento deberá encontrarse en condiciones de seguridad, mantenimiento y aptitud técnica para su uso, contando con las habilitaciones, verificaciones, certificaciones y seguros exigidos por la normativa nacional, provincial y municipal aplicable.-

ARTICULO 59º: MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS PREDIOS.

El contratista adoptará las siguientes medidas de seguridad e higiene:

- a) Se asignará, fuera de los horarios de labor, un servicio de sereno/seguridad.-
- b) Provisión cuatro (4) carros de matafuegos de 25 kls. c/u, triclase, y cuatro (4) matafuegos de 10 kls. c/u, triclase.-
- c) Provisión elementos de protección personal: antiparras, protectores auditivos, zapatos de seguridad, guantes, capas de lluvia, casco de seguridad, y todo otro elemento de seguridad e higiene en el trabajo que las normas reglamentarias determinen.-



Municipalidad de Zárate

d) Provisión de al menos dos (2) unidades de baños químicos.-

e) Provisión de al menos dos (2) dispensadores de agua frío/calor, con botellones de veinte (20) litros de agua.-

ARTICULO 60º: OFICINA MÓVIL.

El contratista deberá contar con una oficina móvil adecuada a las tareas administrativas/pañol de herramientas y accesorios.-

ARTICULO 61º: PROCESO BÁSICO DE DESCONTAMINACION, DESGUACE, CLASIFICACIÓN, Y COMPACTACIÓN Y/O DESTRUCCIÓN.

El proceso básico comprenderá las labores de: descontaminación, desguace, clasificación, compactación/destrucción.-

ARTICULO 62º: PROCESO BÁSICO DE DESCONTAMINACION.

El proceso básico de descontaminación consta de las siguientes etapas y labores:

a) Líquido de Frenos:

La operación de succión de líquido de freno se realizará colocando en cada una de las ruedas del vehículo, un conector denominado “sangrado”, y será depositado para su almacenaje temporario, en un recipiente adecuado a tales fines.-

b) Aceites:

Se ubicará la unidad sobre una plataforma elevada, adoptando para ello todas las protecciones necesarias que eviten el derrame de los distintos fluidos en zonas aledañas.-

Se extraerán los distintos aceites ubicados en el Carter, Caja de Cambio y el Diferencial por decantación natural o mediante un sistema de aspiración, depositándolos en tambores habilitados a tales fines, para luego ser trasvasados a recipientes de mayor capacidad, dispuestos en zonas de almacenamiento transitorio, hasta su traslado a centros de disposición final.-



Municipalidad de Zárate

Se sellará la totalidad de los orificios evacuantes para evitar posteriores goteos/derrames.-

c) Fluidos en Amortiguadores Hidráulicos:

Los amortiguadores hidráulicos serán tratados mediante procedimientos técnicamente adecuados para la recuperación o extracción de los fluidos contenidos, evitando derrames al ambiente.-

d) Combustibles:

Se procederá a la extracción del combustible remanente mediante métodos seguros de drenaje o aspiración compatibles con la normativa de seguridad aplicable, evitando operaciones que generen riesgo de incendio o explosión.-

e) Agua:

Se realizará una incisión en los distintos conductos de goma del sistema de refrigeración del motor para permitir su extracción por escurrido natural o bien la utilización de mangueras aspirativas, para luego ser almacenados de manera transitoria hasta su disposición final.-

f) Baterías y Radiadores:

Se retirarán enteras del vehículo y serán almacenadas hasta su traslado para su disposición final.-

g) Equipos de Aire Acondicionado:

Se extraerá el gas del sistema, separando adecuadamente el aceite que contiene el gas refrigerante, depositando estos residuos en el área de almacenamiento.-

La recuperación del gas refrigerante deberá efectuarse mediante equipos adecuados y por personal capacitado, evitando su liberación a la atmósfera.-

h) Catalizadores y filtros (aceite, aire y nafta):



Municipalidad de Zárate

Se retirarán en forma unitaria y se almacenarán cada uno de ellos por separado, para su disposición final.-

i) Disposición general:

Todos los fluidos, componentes y residuos resultantes de la descontaminación deberán ser almacenados transitoriamente en condiciones seguras y entregados exclusivamente a operadores, transportistas y sitios de tratamiento o disposición final debidamente habilitados por las autoridades competentes, debiendo el contratista conservar y poner a disposición del Municipio la documentación respaldatoria de cada entrega.-

ARTICULO 63º: PROCESO BÁSICO DE DESGUACE.

El presente proceso de desguace contará con las siguientes etapas y labores:

1º)- ELEMENTOS NO FERROSOS:

a) Desarme del Sistema eléctrico y componentes eléctricos y electrónicos:

Se procederá al desmantelamiento del cableado y demás componentes de la instalación eléctrica, incluidas las luminarias delanteras, traseras e interiores, torpedo, volante, etc., y se los depositarán en recipientes perfectamente identificados, para su disposición final.-

b) Desarme Ruedas:

Se desarmarán las ruedas, retirando los neumáticos y cámaras de las llantas. Los neumáticos y cámaras se clasificarán para su disposición final y las llantas ingresarán en el sistema de compactación.-

c) Desarme de zapatas de freno:

Se desmontarán las zapatas luego de cumplido el proceso establecido en el punto anterior, trasladándolas a un depósito transitorio para su disposición final.-

d) Desarme Vidrios:



Municipalidad de Zárate

Se retirarán los componentes de vidrio -parabrisas, luneta trasera, vidrios laterales y espejos- los que serán almacenados separadamente, pesados y despachados por el Prestador para su reciclado o disposición final en establecimientos habilitados.-

Los burletes de fijación, componentes de goma o caucho del vehículo, se clasificarán por separado para su disposición final conjuntamente con los neumáticos y demás elementos de composición similar.-

e) Desarme Tapizados y todo Elemento de Material Plástico:

Se desmantelarán todos los elementos que conforman la tapicería, así como también los accesorios plásticos del vehículo: paragolpes delanteros y traseros, tableros, plásticos de luminarias traseras, etc., los que deberán ser clasificados y dispuestos en el contenedor correspondiente para su reciclado, valorización o disposición final por operadores habilitados.-

2°)- ELEMENTOS FERROSOS:

a) Destrucción de motor, caja de cambio y diferencial:

Se retirará o desmontará en forma integral el motor, procediéndose posteriormente a su inutilización irreversible mediante procedimientos mecánicos o térmicos técnicamente adecuados que impidan su reutilización o comercialización ilícita, dejando constancia documental y fotográfica de la operación realizada.-

Se inutilizarán las cajas de cambio, diferenciales y las diferentes partes integrantes del tren delantero, cortándolos con soplete oxicorte en dos partes, o mediante procedimientos mecánicos o térmicos técnicamente adecuados.-

Dichos componentes deberán ser dispuestos en recipientes y/o contenedores para luego ser identificados, según el tipo de material y pesado en balanza calibrada para su despacho y disposición final.-

b) Inutilización de tubos de GNC:



Municipalidad de Zárate

Se procederá a la despresurización, desmontaje e inutilización irreversible de los tubos de GNC y sus accesorios, conforme la normativa de seguridad vigente y mediante procedimientos técnicamente adecuados y seguros.-

ARTICULO 64º: PROCESO BÁSICO DE COMPACTACIÓN Y/O DESTRUCCIÓN DE CARROCERÍA Y OTROS.

El proceso de compactación consistirá en las siguientes etapas y labores:

- a) Se efectuará el fraccionamiento de la carrocería mediante el empleo de equipos oxicorte u otros procedimientos mecánicos o térmicos técnicamente adecuados y seguros, dimensionando las partes resultantes en secciones aptas para ser procesadas en la prensa compactadora, a fin de obtener bloques de chatarra compatibles con la capacidad operativa del equipamiento utilizado.-
- b) Se identificarán los bloques de chatarra y luego serán pesados en la balanza calibrada y dispuestos en la zona de almacenamiento trnsitorio asignada para tal fin, apilados a la espera de su despacho.-
- c) Los chasis de las unidades serán seccionados en tramos compatibles con el sistema de compactación y transporte utilizado, los que se dispondrán en recipientes o contenedores identificados y posteriormente serán compactados para conformar bloques de chatarra, los cuales deberán ser identificados y pesados en balanza calibrada antes de su despacho.-
- d) Se prensarán los tanques de combustible y caños de escape, previa descontaminación según lo previsto en los artículos anteriores, y los bloques resultantes serán pesados en balanza calibrada e identificados debidamente para su despacho a destino final.-
- e) Se seccionarán, con equipos oxicorte o mediante procedimientos mecánicos o térmicos técnicamente adecuados, los componentes de acero de las unidades:



Municipalidad de Zárate

resortes de la amortiguación, palieres, elásticos, y demás elementos estructurales metálicos, y las piezas resultantes se almacenarán en contenedores identificados, para luego ser pesadas y dispuestas a la espera de su despacho y disposición final.-

ARTICULO 65º: DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS.

El contratista luego de la extracción de los Residuos Especiales, su clasificación, registro y almacenamiento transitorio, comprendidos en los Anexos I y II de la Ley 11.720, y su Decreto Reglamentario 806/97 y la Resolución N° 592/00 de la Secretaría de Política Ambiental, su normativa reglamentaria y complementaria, y toda otra normativa ambiental vigente que resulte aplicable, según el tipo de contaminante, los remitirá a operadores de residuos especiales habilitados por la autoridad ambiental competente de la Provincia de Buenos Aires. Los mismos podrán ser recuperados, reutilizados o reciclados como insumos de otros procesos productivos según la Resolución N° 228/98 de la Secretaría de Política Ambiental, cuando ello se encuentre permitido por la normativa vigente y sea realizado por operadores habilitados.-

Los Residuos No Especiales o No Peligrosos debidamente procesados, inutilizados o compactados según su clasificación, podrán ser comercializados por el Contratista en el marco de la presente licitación y su respectivo contrato, quien deberá informar fehacientemente al Municipio, la cantidad, el peso y el destino final de dichos materiales, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente.-

Los residuos no reutilizables ni valorizables deberán ser remitidos a sitios de tratamiento o disposición final habilitados por la autoridad ambiental competente, incluyendo, en su caso, establecimientos operados por la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (C.E.A.M.S.E.), debiendo el Contratista presentar al Municipio la documentación que acredite la cantidad transportada, el operador receptor y la efectiva disposición final de los residuos.-



Municipalidad de Zárate

ARTICULO 66°: CONTROL DEL PROCESO.

El Municipio designará, en el acto de adjudicación o en el contrato, las áreas municipales competentes encargadas de la supervisión, inspección, control y verificación del cumplimiento del contrato y de las labores ejecutadas por el Contratista.-

Las acciones de supervisión, control y verificación comprenderán, como mínimo:

- a)** La verificación de la gestión administrativa del Contratista y la inspección operativa de los procesos de descontaminación, desguace, compactación, almacenamiento transitorio y disposición final de los materiales resultantes.-
- b)** El control del cumplimiento de las normas de higiene, seguridad y protección ambiental aplicables al desarrollo integral de las operaciones efectuadas en los predios afectados al servicio.-
- c)** La recepción, análisis y control de la documentación presentada por el Contratista, incluyendo, entre otros, los Certificados de Extracción de Residuos Especiales, los manifiestos de transporte, los Certificados de Tratamiento y los Certificados de Disposición Final emitidos por operadores y empresas habilitadas por la autoridad ambiental competente.-
- d)** La verificación de que los operadores, transportistas y establecimientos receptores propuestos por el Contratista se encuentren debidamente habilitados y resulten admitidos por el Municipio conforme a la normativa vigente.-
- e)** La inspección y verificación de la totalidad de las tareas, prestaciones, registros, pesajes, certificaciones y demás obligaciones contractuales vinculadas con el objeto de la presente licitación.-

El ejercicio de las facultades de supervisión, inspección y control por parte del Municipio no implicará liberación, sustitución ni atenuación alguna de la



Municipalidad de Zárate

responsabilidad exclusiva del Contratista por la correcta ejecución de los servicios, el cumplimiento de la normativa aplicable y los daños que pudieran derivarse de su actividad.-

CAPÍTULO II

ENTREGA DE VEHÍCULOS Y CONSTANCIAS DOCUMENTALES

ARTICULO 67º: ENTREGA DE VEHÍCULOS Y AUTOPARTES.

La entrega de vehículos, motovehículos, autopartes y demás elementos alcanzados por la presente licitación se efectuará por remesas o lotes determinados exclusivamente por el Municipio, conforme a las disponibilidades de los depósitos y a la situación administrativa y registral de cada unidad.-

Cada entrega se formalizará mediante Acta de Entrega suscripta por representantes del Municipio y del Contratista, en la que se dejará constancia, como mínimo, de:

- a)** Fecha y hora de la entrega.-
- b)** Predio de origen.-
- c)** Cantidad de unidades entregadas.-
- d)** Identificación individual de cada vehículo o motovehículo mediante dominio, número de chasis, número de motor, marca, modelo y estado general, cuando dichos datos resulten legibles.-
- e)** Identificación de las autopartes o conjuntos entregados sin vehículo completo.-
- f)** Número de remesa o lote, o número de expediente municipal.-
- g)** Observaciones relevantes sobre faltantes, deterioros o imposibilidad de identificación.-

La entrega material de las unidades no implicará transferencia de dominio a favor del Contratista, quien las recibirá únicamente para la ejecución de las tareas objeto del



Municipalidad de Zárate

contrato y bajo el régimen de custodia y responsabilidad previsto en el presente Pliego.-

ARTICULO 68º: CONTROL Y AUTORIZACIÓN DE INGRESO A PROCESO.

Ningún vehículo, motovehículo o autoparte podrá ingresar a las etapas de descontaminación, desguace, inutilización o compactación sin la previa autorización expresa del Municipio.-

La autorización será emitida por la autoridad que se designe por a Secretaría de Actuación, previa verificación de:

- a) La existencia del acto administrativo que disponga la afectación de la unidad al proceso de compactación, destrucción o disposición final.-
- b) La inexistencia de impedimentos administrativos o judiciales comunicados al Municipio.-
- c) La incorporación de la unidad a la remesa autorizada.-

La mera entrega física al Contratista no habilitará el inicio del procesamiento. El Contratista deberá abstenerse de intervenir cualquier unidad que no se encuentre incluida en la autorización correspondiente.-

ARTICULO 69º: ACTAS, REGISTROS Y ASIENTOS.

El Contratista deberá llevar, en soporte físico y digital, registros cronológicos y correlativos de todas las operaciones realizadas sobre cada unidad o lote recibido.-

Como mínimo deberán confeccionarse:

- a) Acta de Recepción de Remesa.-
- b) Registro de Ingreso a Proceso.-
- c) Registro de Descontaminación.-
- d) Registro de Desguace e Inutilización.-
- e) Registro de Compactación.-



Municipalidad de Zárate

f) Registro de Pesaje.-

g) Registro de Despacho y Destino Final.-

Cada asiento deberá contener fecha, hora, identificación de la unidad o lote, operación realizada, personal interviniente y referencia a la documentación respaldatoria correspondiente.-

Los registros deberán encontrarse permanentemente disponibles para la inspección del Municipio y conservarse durante todo el plazo contractual y por un período mínimo de diez (10) años posteriores a su finalización.-

ARTICULO 70º: DOCUMENTACIÓN Y TRAZABILIDAD.

Por cada remesa procesada, el Contratista deberá entregar al Municipio, dentro de los cinco (5) días hábiles de finalizadas las operaciones correspondientes, la siguiente documentación:

a) Copia del Acta de Entrega y Recepción.-

b) Nómina definitiva de unidades efectivamente procesadas.-

c) Registro fotográfico previo, durante y posterior al procesamiento.-

d) Planillas de pesaje emitidas por balanza calibrada.-

e) Certificados de extracción, transporte, tratamiento y disposición final de residuos especiales.-

f) Remitos de traslado de materiales.-

g) Constancias de recepción emitidas por los operadores habilitados.-

h) Informe consolidado de materiales recuperados, valorizados, comercializados y enviados a disposición final.-

Toda la documentación deberá permitir reconstruir la trazabilidad completa de cada unidad desde su entrega por el Municipio hasta la disposición final de los materiales resultantes.-



Municipalidad de Zárate

La falta de entrega de cualquiera de las constancias precedentes impedirá la conformidad municipal de la remesa correspondiente y la liquidación económica vinculada a la misma.-

ARTICULO 71º: CERTIFICADO DE COMPACTACIÓN Y ENTREGA DE CHAPAS PATENTES.

El contratista deberá emitir y entregar a la Municipalidad un certificado de compactación por cada vehículo efectivamente compactado, que deberá contener como mínimo: dominio, marca, modelo, número de chasis y de motor cuando resulten legibles, fecha y lugar de compactación, identificación de la remesa, peso resultante y firma del responsable técnico o representante autorizado del Contratista.-

Las chapas patente, placas de identificación y demás elementos registrales extraídos de las unidades deberán ser retirados con anterioridad al inicio de las tareas de inutilización o compactación y resguardo de modo tal que se imposibilite su reutilización o circulación.-

El Contratista deberá entregar al Municipio, junto con el certificado de compactación las respectivas chapas patentes efectivamente retiradas.-

Cuando una unidad carezca de chapas patente o éstas no pudieran recuperarse, deberá dejarse constancia expresa en el acta correspondiente.-

Las chapas y demás elementos identificatorios permanecerán bajo custodia municipal y serán utilizados exclusivamente para las gestiones administrativas y registrales que correspondan ante los organismos competentes.-

ARTICULO 72º: GESTIONES REGISTRABLES.

Las gestiones vinculadas con la baja registral, comunicación a los organismos competentes y demás trámites ante la Dirección Nacional del Registro Nacional de la



Municipalidad de Zárate

Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios serán realizadas por el Municipio conforme a la normativa aplicable.-

El Contratista deberá colaborar con dichas gestiones, proporcionando la documentación técnica, fotográfica y de trazabilidad que le sea requerida, incluyendo las constancias de inutilización y compactación de las unidades procesadas.-

La tramitación registral ante la Dirección Nacional del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios constituye una competencia exclusiva del Municipio y su eventual demora, observación o rechazo no generará derecho del Contratista a reclamar compensaciones, mayores costos ni modificaciones del régimen económico del contrato, sin perjuicio de la obligación municipal de impulsar las actuaciones correspondientes.-

Asimismo, la falta de conclusión del trámite registral no constituirá impedimento para la certificación y liquidación de las tareas efectivamente ejecutadas y debidamente acreditadas conforme al presente Pliego.-

CAPÍTULO III

PERSONAL

ARTÍCULO 73º: PERSONAL DEL CONTRATISTA E INDEMNIDAD.

Todo el personal afectado a la ejecución de las tareas objeto de la presente licitación dependerá exclusiva y directamente del Contratista, no existiendo relación de empleo, contractual ni funcional alguna de los trabajadores con la Municipalidad de Zárate.-

El Contratista asumirá íntegramente las obligaciones derivadas de la legislación laboral, previsional, sindical, de seguridad social y de riesgos del trabajo respecto de su personal, cualquiera sea la modalidad de contratación utilizada.-



Municipalidad de Zárate

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Municipalidad frente a todo reclamo administrativo, judicial o extrajudicial promovido por trabajadores, ex trabajadores, organismos públicos, terceros o cualquier otra persona vinculada con la ejecución del contrato, debiendo asumir el pago de indemnizaciones, salarios, aportes, contribuciones, multas, intereses, gastos y costas que pudieran derivarse de tales reclamos, aun con posterioridad a la finalización del contrato.-

ARTÍCULO 74º: NÓMINA Y CONTROL DEL PERSONAL.

Con carácter previo al inicio de las prestaciones, el Contratista deberá presentar a la Secretaría de Actuación la nómina completa del personal afectado al servicio, consignando nombre y apellido, tipo y número de documento, domicilio, función asignada y modalidad de contratación.-

Toda alta de personal deberá ser comunicada con una antelación mínima de doce (12) horas al inicio efectivo de las tareas y las bajas deberán informarse dentro del primer día hábil siguiente de producidas.-

La Municipalidad podrá requerir en cualquier momento la actualización de la nómina y la exhibición de la documentación laboral, previsional y de seguridad social del personal afectado al contrato.-

ARTÍCULO 75º: OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES Y DE SEGURIDAD.

El Contratista deberá:

- a) Abonar en término salarios y demás remuneraciones.-
- b) Ingresar aportes y contribuciones previsionales y de la seguridad social.-
- c) Contratar y mantener vigente la cobertura de Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) para la totalidad del personal afectado a las tareas.-



Municipalidad de Zárate

- d)** Contratar un seguro de responsabilidad civil comprensivo por daños a terceros, bienes y ambiente, con vigencia durante toda la ejecución del contrato.-
- e)** Cumplir las disposiciones de la Ley N° 19.587, sus decretos reglamentarios y toda normativa vigente en materia de higiene, seguridad y prevención de riesgos laborales.-
- f)** Realizar los exámenes preocupacionales y demás controles médicos exigidos por la normativa aplicable.-
- g)** Proveer y exigir el uso efectivo de los elementos de protección personal adecuados a las tareas de descontaminación, corte, manipulación de fluidos, izaje, desguace y compactación.-
- h)** Capacitar periódicamente al personal en materia de riesgos laborales, manejo de residuos especiales, prevención de incendios, derrames y procedimientos de emergencia.-

Previo al inicio de las actividades, el Contratista deberá presentar un Programa o Plan de Seguridad específico para las tareas de recepción, descontaminación, desguace, manipulación de residuos especiales, inutilización y compactación de vehículos y autopartes, elaborado por profesional competente y ajustado a los riesgos propios de la actividad.-

La conformidad municipal respecto del Programa o Plan de Seguridad no eximirá al Contratista de su exclusiva responsabilidad por la adecuación técnica de las medidas adoptadas ni por los daños que pudieran derivarse de su insuficiencia o incumplimiento.-

ARTÍCULO 76º: RESPONSABLE TÉCNICO Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

El Contratista deberá designar:



Municipalidad de Zárate

a) Un Responsable Técnico-Operativo con facultades suficientes para adoptar decisiones vinculadas con la ejecución del servicio y actuar como interlocutor permanente ante la Municipalidad.-

b) Un Responsable de Higiene y Seguridad matriculado, quien deberá elaborar, implementar y mantener actualizado el programa de seguridad aplicable a las tareas objeto del contrato y supervisar el cumplimiento de las medidas preventivas correspondientes.-

La designación de ambos responsables deberá comunicarse por escrito a la Secretaría de Actuación antes del inicio de las prestaciones, acompañando la documentación que acredite su identidad y habilitación profesional cuando corresponda.-

ARTÍCULO 77º: DESEMPEÑO DEL PERSONAL Y FACULTAD DE RELEVO.

El personal del Contratista deberá observar normas de buena conducta, seguridad, orden y respeto hacia las autoridades municipales y terceros vinculados con la ejecución del contrato.-

La Municipalidad podrá requerir, mediante comunicación fundada de la Secretaría de Actuación, el relevo de cualquier integrante del personal afectado al servicio cuando su permanencia resulte inconveniente para la seguridad, el normal desarrollo de las tareas, el cumplimiento del contrato o la adecuada relación institucional. El Contratista deberá proceder al reemplazo dentro del plazo que se le indique, sin que ello genere derecho a compensación alguna.-

ARTÍCULO 78º: SUBCONTRATACIÓN.

El Contratista no podrá subcontratar total ni parcialmente las tareas de recepción, descontaminación, desguace, inutilización, compactación, pesaje, transporte de



Municipalidad de Zárate

residuos especiales o disposición final sin autorización previa y expresa de la Municipalidad.-

La eventual autorización de subcontratación no liberará al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades asumidas en el presente contrato, respondiendo en forma solidaria frente al Municipio por los actos, omisiones, incumplimientos y daños ocasionados por sus subcontratistas y el personal de éstos.-

ARTICULO 79º: COOPERATIVAS DE TRABAJO.

En el caso de entidades encuadradas en la Ley 20.337 y modificatorias, como cooperativas de trabajo, el personal afectado a la prestación de los servicios objeto del presente llamado, deberá revestir el carácter de asociados, o bien personal contratado de otra cooperativa de trabajo.-

La utilización de personal proveniente de otra cooperativa de trabajo no eximirá al adjudicatario de las obligaciones y responsabilidades asumidas frente a la Municipalidad en virtud del presente contrato.-

CAPÍTULO III

CONDICIONES ECONÓMICAS. DETERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y

PAGO DEL PRECIO OFERTADO

ARTÍCULO 80º: OFERTA ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá expresarse mediante un precio unitario por tonelada (tn) de material ferroso compactado obtenido como resultado del proceso integral de descontaminación, desguace, clasificación y compactación de los vehículos y autopartes entregados por la Municipalidad de Zárate.-

El precio mínimo por tonelada a ofertar es de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CINCO (US\$ 35.-)**.-



Municipalidad de Zárate

El precio ofertado constituirá el importe que el adjudicatario deberá ingresar a favor de la Municipalidad por cada tonelada de material ferroso compactado obtenida durante la ejecución contractual.-

La oferta deberá expresarse en la moneda señalada, comprenderá la totalidad de las obligaciones económicas asumidas por el contratista.-

No obstante la oferta económica estar formulada en la moneda extranjera señalada, el pago por la empresa deberá hacerse en la moneda de curso legal (moneda argentina), tomando como base el valor del dólar al cierre del día de la liquidación de la que da cuenta el artículo 85 del presente pliego, de acuerdo a la cotización para la venta del Banco de la Nación Argentina.-

ARTÍCULO 81º: AUSENCIA DE EROGACIONES MUNICIPALES.

La presente contratación no generará obligación de pago alguna a cargo de la Municipalidad de Zárate.-

Todos los costos derivados del retiro, traslado, descontaminación, desguace, clasificación, compactación, carga, transporte, tratamiento y disposición final de residuos, como asimismo cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del contrato, serán soportados exclusivamente por el adjudicatario.-

El contratista renuncia expresamente a reclamar compensaciones, reintegros, mayores costos, adicionales o cualquier otra prestación económica a cargo de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 82º: DETERMINACIÓN DEL MATERIAL COMPUTABLE.

El importe a ingresar a favor de la Municipalidad será determinado exclusivamente sobre la base de las toneladas de material ferroso compactado efectivamente obtenidas y certificadas.-

No integrarán la base de cálculo:



Municipalidad de Zárate

- a) Residuos no ferrosos.-
- b) Fluidos y sustancias contaminantes.-
- c) Neumáticos, plásticos, vidrios, tapizados u otros materiales no comprendidos en el material ferroso compactado.-
- d) Cualquier otro residuo cuya gestión corresponda al contratista.-

ARTÍCULO 83º: PESAJE.

La determinación del peso del material ferroso compactado se efectuará mediante balanza habilitada y con certificación metrológica vigente, debiendo encontrarse a disposición de la Municipalidad toda documentación respaldatoria del sistema utilizado.-

Cada operación de pesaje deberá quedar documentada mediante comprobante correspondiente, en el que deberá constar, como mínimo:

- a) Fecha y hora del pesaje.-
- b) Identificación de la remesa o lote procesado.-
- c) Peso bruto.-
- d) Tara.-
- e) Peso neto resultante.-
- f) Identificación del vehículo de transporte cuando corresponda.

La Municipalidad podrá disponer controles, verificaciones o auditorías sobre el sistema de pesaje utilizado, pudiendo designar personal propio o terceros especializados a tal efecto.-

El pesaje deberá realizarse en presencia del inspector municipal cuando éste lo disponga.-

ARTÍCULO 84º: CERTIFICACIÓN MUNICIPAL.



Municipalidad de Zárate

Concluido el procesamiento de cada remesa, la Municipalidad verificará el cumplimiento de las operaciones efectuadas y certificará la cantidad de toneladas de material ferroso compactado obtenidas.-

Dicha certificación constituirá la única base válida para la determinación del importe que el contratista deberá ingresar a favor de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 85º: LIQUIDACIÓN.

Sobre la base de las toneladas de material ferroso compactado certificadas conforme el artículo precedente, la Municipalidad practicará la liquidación correspondiente a cada remesa procesada, aplicando el precio unitario ofertado por el adjudicatario.-

La liquidación deberá emitirse dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados desde la emisión de la certificación municipal y contendrá, como mínimo:

- a) Identificación de la remesa procesada.-
- b) Cantidad de toneladas certificadas.-
- c) Precio unitario ofertado.-
- d) Importe total a ingresar a favor de la Municipalidad.-

La liquidación será notificada al adjudicatario, quien deberá ingresar el importe resultante dentro del plazo previsto en el artículo siguiente.-

ARTÍCULO 86º: INGRESO DEL IMPORTE A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD.

El contratista deberá abonar a la Municipalidad el importe resultante de las liquidaciones emitidas dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos computados desde su notificación.-

El pago deberá efectuarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta que oportunamente determine la Municipalidad de Zárate.-

La falta de pago en término producirá la mora automática del contratista, sin necesidad de intimación previa, generando las consecuencias previstas en el



Municipalidad de Zárate

presente Pliego, y la aplicación de intereses conforme la Tasa Pasiva correspondiente a Plazo Fijo Digital a 30 días que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 87º: SUSPENSIÓN DE NUEVAS REMESAS.

Ante la falta de pago de los importes correspondientes dentro de los plazos establecidos, la Municipalidad podrá suspender la entrega de nuevas remesas de vehículos y autopartes hasta tanto el contratista regularice la situación.-

La suspensión prevista no generará derecho a reclamo económico alguno por parte del contratista.-

ARTÍCULO 88º: RÉGIMEN DE COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS.

El adjudicatario no podrá, por decisión unilateral, compensar, retener ni descontar suma alguna respecto de los importes que deba ingresar a la Municipalidad, invocando créditos propios, mayores costos, diferencias de pesaje, gastos extraordinarios, mejoras introducidas o cualquier otro concepto.-

La eventual compensación de créditos y deudas sólo procederá en los casos y con los alcances previstos en el artículo 130 bis del Decreto-Ley 6769/58 y demás normativa aplicable, previa resolución de la autoridad competente.-

ARTÍCULO 89º: INOPONIBILIDAD DE LA EXCEPCIÓN DE CONTRATO NO CUMPLIDO (EXCEPTIO NON ADIMPLETI CONTRACTUS).

La interposición de reclamos administrativos, la existencia de controversias derivadas de la ejecución del contrato, la invocación de créditos contra la Municipalidad o cualquier otra circunstancia análoga no autorizarán al contratista a suspender, diferir o incumplir las obligaciones asumidas en virtud del presente Pliego, las que deberán cumplirse en la forma y plazos establecidos, sin perjuicio de los derechos que pudieran corresponderle por las vías legales pertinentes.-



Municipalidad de Zárate

Lo dispuesto precedentemente es sin perjuicio de la compensación que pudiere corresponder en los casos expresamente previstos por el artículo 130 bis del Decreto-Ley 6769/58 y demás normativa aplicable, la que sólo procederá mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.-

ARTÍCULO 90°: RIESGO EMPRESARIO.

El contratista asumirá íntegramente el riesgo económico y operativo derivado de la actividad comprometida, no pudiendo reclamar compensación, indemnización o reconocimiento económico alguno por:

- a) Variaciones en el valor comercial del material ferroso.-
- b) Modificaciones de costos operativos.-
- c) Diferencias entre el volumen estimado y el material efectivamente obtenido.-
- d) Características particulares de los vehículos o autopartes entregados.-
- e) Cualquier otra circunstancia inherente al desarrollo de la actividad asumida.-

La explotación económica derivada del recupero y comercialización del material obtenido será realizada por cuenta y riesgo exclusivo del adjudicatario.-

Las variaciones del mercado, de los valores de la chatarra, de los costos de procesamiento, transporte o comercialización, así como la mayor o menor rentabilidad del negocio, no alterarán el precio ofertado ni generarán derecho a reclamo alguno contra la Municipalidad.-

ARTICULO 91°: PENALIDADES ESPECÍFICAS.

Sin perjuicio de las penalidades previstas en el Pliego General, podrán aplicarse sanciones específicas por:

- a) Demora injustificada en el procesamiento de las remesas entregadas.-
- b) Incumplimiento de los plazos de retiro o tratamiento de vehículos.-



Municipalidad de Zárate

- c) Falta de presentación de documentación obligatoria.-
- d) Diferencias injustificadas en los registros de pesaje.-
- e) Incumplimiento de las obligaciones ambientales, de seguridad e higiene.-
- f) Negativa a permitir controles municipales.-

La aplicación de penalidades será sin perjuicio de la facultad municipal de disponer la rescisión contractual cuando la gravedad del incumplimiento así lo justifique.-

ARTICULO 92º: FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DIRECCIÓN DEL CONTRATO.

Corresponderá a la Autoridad de Aplicación dirigir, interpretar, coordinar, fiscalizar y controlar la ejecución del contrato, impartir las instrucciones y órdenes de servicio que resulten necesarias para su adecuado cumplimiento, verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista y adoptar las medidas necesarias para la correcta ejecución de la contratación, todo ello de conformidad con las facultades conferidas por la normativa vigente y por el presente Pliego.-

Asimismo, será competente para resolver las cuestiones que se susciten durante la ejecución contractual, aplicar las penalidades que correspondan y adoptar las decisiones necesarias para la protección del interés público comprometido, sin perjuicio de los recursos administrativos y acciones judiciales que pudieren corresponder al contratista, y de la resolución de conflictos o diferendos bajo el principio de buena fe y colaboración.-



Municipalidad de Zárate

TITULO III

ANEXOS ADICIONALES

ANEXO I

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

SEÑOR

INTENDENTE MUNICIPAL DE ZARATE

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

S _____ / _____ D.-

Ref.: Licitacion publica N° /2026. Pliego de bases y condiciones generales y particulares para la licitación pública para la “Contratación de servicios de descontaminación, desquace, clasificación, compactación, destrucción y disposición final de vehículos y autopartes”.

El que suscribe, _____, DNI N° _____, en mi carácter de _____, en representación de la firma _____, CUIT N° _____, declara bajo juramento que:

1. Ha examinado íntegramente el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Especificaciones Particulares, sus Anexos, Circulares y toda la documentación que integra el procedimiento licitatorio, aceptando sin reservas todas sus cláusulas y condiciones.
2. Conoce el objeto de la contratación y las obligaciones que asumirá en caso de resultar adjudicatario, comprometiéndose a ejecutar íntegramente las prestaciones en la forma y condiciones previstas en el Pliego.



Municipalidad de Zárate

3. Declara que toda la documentación e información presentada con la oferta es auténtica, completa y veraz, autorizando a la Municipalidad de Zárate a verificar su contenido ante organismos públicos o privados, entidades financieras, aseguradoras, clientes, proveedores o cualquier otra persona humana o jurídica que resulte pertinente.-

4. Acompaña la totalidad de la documentación exigida por el Pliego y acepta que la omisión, falsedad o inexactitud de cualquiera de los datos suministrados podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, la revocación de la adjudicación o la rescisión del contrato, según corresponda.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.-

Lugar y fecha:

Firma:

Aclaración:

Carácter que inviste:



Municipalidad de Zárate

ANEXO II

MODELO DE PLANILLA DE OFERTA ECONÓMICA

SEÑOR

INTENDENTE MUNICIPAL DE ZARATE

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

S _____ / _____ D.-

Ref.: Licitacion publica N° /2026. Pliego de bases y condiciones generales y particulares para la licitación pública para la “Contratación de servicios de descontaminación, desguace, clasificación, compactación, destrucción y disposición final de vehículos y autopartes”.

El que suscribe, _____, DNI N° _____, en mi carácter de _____, en representación de la firma _____, CUIT N° _____, formula la siguiente oferta económica:

Concepto	Oferta
Precio ofrecido por tonelada de material ferroso compactado (\$/tn)	\$.....
Precio en letras.	
Vigencia de la oferta.	

Lugar y fecha:

Firma:

Aclaración:

Carácter que inviste:



Municipalidad de Zárate

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE LOS DEPÓSITOS MUNICIPALES

SEÑOR

INTENDENTE MUNICIPAL DE ZARATE

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

S _____ / _____ D.-

Ref.: Licitacion publica N° /2026. Pliego de bases y condiciones generales y particulares para la licitación pública para la “Contratación de servicios de descontaminación, desguace, clasificación, compactación, destrucción y disposición final de vehículos y autopartes”.

El que suscribe, _____, DNI N° _____, en mi carácter de _____, en representación de la firma _____, CUIT N° _____, declara bajo juramento que:

1. Ha efectuado la visita a los depósitos municipales individualizados en el artículo 55 del Pliego de Especificaciones Particulares, tomando conocimiento de su ubicación, accesos, características operativas y condiciones generales.-
2. Declara conocer las características generales de los vehículos, motocicletas, autopartes y demás bienes objeto de la presente contratación, reconociendo que los mismos presentan distinta naturaleza, antigüedad, estado de conservación, grado de deterioro, integridad y composición, pudiendo existir vehículos completos, incompletos, desarmados o reducidos a autopartes, así como variaciones en la cantidad y peso del material recuperable de cada remesa.-



Municipalidad de Zárate

3. Manifiesta haber efectuado todas las verificaciones que consideró necesarias para formular su oferta, declarando que la misma contempla las condiciones de ejecución de la contratación y la totalidad de los costos, riesgos y contingencias derivados de la prestación.-
4. En consecuencia, renuncia a formular reclamos por mayores costos, compensaciones, ampliaciones del precio ofertado o cualquier otra pretensión fundada en el estado de los depósitos, las condiciones de acceso, la ubicación de los bienes, el estado de conservación de los vehículos o autopartes, la cantidad, calidad, composición o peso del material recuperable, o cualquier otra circunstancia que hubiera podido conocer mediante la visita realizada.-
5. La presente declaración no exime al adjudicatario del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el Pliego General de Bases y Condiciones, en el Pliego de Especificaciones Particulares y en la normativa aplicable.-

Lugar y fecha:

Firma:

Aclaración:

Carácter que inviste:



Municipalidad de Zárate

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE EQUIPAMIENTO

SEÑOR

INTENDENTE MUNICIPAL DE ZARATE

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

S _____ / _____ D.-

Ref.: Licitacion publica N° /2026. Pliego de bases y condiciones generales y particulares para la licitación pública para la “Contratación de servicios de descontaminación, desguace, clasificación, compactación, destrucción y disposición final de vehículos y autopartes”.

El que suscribe, _____, DNI N° _____, en mi carácter de _____, en representación de la firma _____, CUIT N° _____, declara bajo juramento que:

que la empresa dispone, al momento de la presentación de la oferta, del equipamiento necesario para la correcta ejecución de la contratación, conforme las exigencias del Pliego de Especificaciones Particulares, detallándose a continuación:

Identificación del equipamiento por su designación o características, con marca/modelo, identificación del dominio, si lo lleva, si es propio o será alquilado.-

Asimismo, declara que:

1. Todo el equipamiento informado se encuentra en condiciones de funcionamiento y será afectado a la ejecución de la presente contratación en caso de resultar adjudicatario.-



Municipalidad de Zárate

2. El equipamiento sujeto a habilitación, registración, certificación o verificación técnica cumple con las exigencias establecidas por la normativa vigente, comprometiéndose a mantener su vigencia durante toda la ejecución contractual.-
3. La Municipalidad de Zárate podrá verificar, en cualquier etapa del procedimiento licitatorio o durante la ejecución del contrato, la existencia, disponibilidad y estado del equipamiento declarado, pudiendo requerir la documentación respaldatoria correspondiente.-
4. La falsedad, inexactitud u omisión de la información consignada en la presente declaración jurada dará lugar a las consecuencias previstas en el Pliego de Bases y Condiciones y en la normativa aplicable.-

Lugar y fecha:

Firma:

Aclaración:

Carácter que inviste:



Municipalidad de Zárate

ANEXO V

MODELO DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES TÉCNICOS

SEÑOR

INTENDENTE MUNICIPAL DE ZARATE

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

S _____ / _____ D.-

Ref.: Licitacion publica N° /2026. Pliego de bases y condiciones generales y particulares para la licitación pública para la “Contratación de servicios de descontaminación, desguace, clasificación, compactación, destrucción y disposición final de vehículos y autopartes”.

El que suscribe, _____, DNI N° _____, en mi carácter de _____, en representación de la firma _____, CUIT N° _____,

declara los siguientes antecedentes técnicos:

Antecedentes Técnicos

Empresa. Organismo contratante. Objeto. Fecha. Cantidad de vehículos o material procesados. Contacto.-

Lugar y fecha:

Firma:

Aclaración:

Carácter que inviste:



Municipalidad de Zárate

ANEXO VI

MODELO DE PRESENTACIÓN DE CENTROS DE DESTINO

SEÑOR

INTENDENTE MUNICIPAL DE ZARATE

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

S _____ / _____ D.-

Ref.: Licitacion publica N° /2026. Pliego de bases y condiciones generales y particulares para la licitación pública para la “Contratación de servicios de descontaminación, desguace, clasificación, compactación, destrucción y disposición final de vehículos y autopartes”.

El que suscribe, _____, DNI N° _____, en mi carácter de _____, en representación de la firma _____, CUIT N° _____, declara bajo juramento que, en cumplimiento de las exigencias establecidas en el Pliego de Especificaciones Particulares, informa los centros, establecimientos y operadores donde serán destinados los materiales, componentes y residuos resultantes del proceso objeto de la contratación:

Descripción: empresa/operador receptor. Domicilio. C.U.I.T. Habilitación/Registro.

Material o residuo.-

Asimismo, declara bajo juramento que:

1. Los centros de destino informados cuentan con las habilitaciones, registros o autorizaciones exigibles conforme la naturaleza del material o residuo que reciban, comprometiéndose a acompañar la documentación respaldatoria cuando le sea requerida por la Municipalidad.-



Municipalidad de Zárate

2. El listado declarado comprende los destinos previstos para los materiales ferrosos, materiales no ferrosos, componentes recuperables, residuos especiales, residuos peligrosos y demás elementos derivados del proceso de descontaminación, desguace, clasificación y compactación.-
3. Cualquier modificación, sustitución o incorporación de nuevos centros de destino deberá ser comunicada previamente a la Municipalidad, acompañando la documentación habilitante correspondiente, quedando sujeta al control de la Autoridad de Aplicación.-
4. El adjudicatario será responsable de asegurar la correcta trazabilidad de los materiales y residuos derivados del proceso, debiendo conservar y presentar las constancias de entrega, recepción, tratamiento o disposición final que correspondan conforme la normativa aplicable y las exigencias del Pliego.-
5. La falsedad, omisión o inexactitud de la información consignada podrá dar lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el Pliego, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran corresponder.-

Lugar y fecha:

Firma:

Aclaración:

Carácter que inviste:



Municipalidad de Zárate

ANEXO VII

MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES

SEÑOR

INTENDENTE MUNICIPAL DE ZARATE

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

S _____ / _____ D.-

Ref.: Licitacion publica N° /2026. Pliego de bases y condiciones generales y particulares para la licitación pública para la “Contratación de servicios de descontaminación, desguace, clasificación, compactación, destrucción y disposición final de vehículos y autopartes”.

El que suscribe, _____, DNI N° _____, en mi carácter de _____, en representación de la firma _____, CUIT N° _____, declara bajo juramento que:

1. La firma oferente, sus integrantes, representantes legales, administradores, socios, directores y demás personas que tengan facultades de decisión o representación no se encuentran alcanzados por incompatibilidades, prohibiciones o impedimentos que les impidan contratar con la Municipalidad de Zárate conforme la normativa vigente.-
2. Declara que no posee vinculación, relación de dependencia, participación económica, interés directo o indirecto ni cualquier otra circunstancia que pueda configurar un conflicto de intereses con funcionarios, agentes municipales o terceros



Municipalidad de Zárate

que intervengan en el procedimiento licitatorio, en los términos de la normativa aplicable.-

3. Declara que la presentación de la oferta ha sido realizada con absoluta independencia, sin acuerdos, prácticas restrictivas de la competencia, colusión o cualquier otra conducta que pueda afectar la transparencia y regularidad del procedimiento de contratación.-

4. Se compromete a comunicar inmediatamente a la Municipalidad cualquier circunstancia sobreviniente que pudiera configurar una situación de incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento para contratar.-

5. Declara conocer y aceptar que la falsedad u omisión de información relevante en la presente declaración podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, la revocación de la adjudicación o la rescisión contractual, según corresponda, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas, civiles o penales aplicables.-

Lugar y fecha:

Firma:

Aclaración:

Carácter que inviste:



Municipalidad de Zárate

ANEXO VIII

MODELO DE DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y COMPETENCIA JUDICIAL

SEÑOR

INTENDENTE MUNICIPAL DE ZARATE

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

S _____ / _____ D.-

Ref.: Licitacion publica N° /2026. Pliego de bases y condiciones generales y particulares para la licitación pública para la “Contratación de servicios de descontaminación, desguace, clasificación, compactación, destrucción y disposición final de vehículos y autopartes”.

El que suscribe, _____, DNI N° _____, en mi carácter de _____, en representación de la firma _____, CUIT N° _____, declara bajo juramento que:

1. DOMICILIO ESPECIAL.

Constituye domicilio especial a todos los efectos derivados de la presente licitación, del contrato que eventualmente se suscriba y de su ejecución, en calle _____, N° _____, de la localidad de _____, Provincia de Buenos Aires.-

2. DOMICILIO ELECTRÓNICO.

Constituye domicilio electrónico en la siguiente dirección de correo electrónico: _____, donde acepta recibir



Municipalidad de Zárate

comunicaciones vinculadas con el procedimiento licitatorio y la ejecución contractual, conforme las disposiciones del Pliego y la normativa aplicable.-

3. VALIDEZ DE LAS NOTIFICACIONES.

Declara que las notificaciones, intimaciones y comunicaciones cursadas por la Municipalidad de Zárate al domicilio constituido tendrán plena validez mientras no se comunique fehacientemente su modificación conforme las condiciones establecidas en el Pliego.-

4. COMPETENCIA JUDICIAL.

Acepta la competencia de los Tribunales en lo contencioso administrativo del Departamento Judicial Zárate-Campana, y renuncia a formular recusación sin expresión de causa al magistrado en turno.-

5. Declara conocer y aceptar las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Especificaciones Particulares y demás documentación que integra la presente contratación.-

Lugar y fecha:

Firma:

Aclaración:

Carácter que inviste:



Municipalidad de Zárate

ANEXO IX

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA AMBIENTAL

SEÑOR

INTENDENTE MUNICIPAL DE ZARATE

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

S _____ / _____ D.-

Ref.: Licitacion publica N° /2026. Pliego de bases y condiciones generales y particulares para la licitación pública para la “Contratación de servicios de descontaminación, desguace, clasificación, compactación, destrucción y disposición final de vehículos y autopartes”.

El que suscribe, _____, DNI N° _____, en mi carácter de _____, en representación de la firma _____, CUIT N° _____, declaro bajo juramento que:

- 1.** Conoce y acepta las obligaciones ambientales derivadas de la ejecución de la contratación, comprometiéndose a cumplir la normativa nacional, provincial y municipal aplicable en materia ambiental, de gestión de residuos, seguridad e higiene y protección del ambiente.-
- 2.** Asume la responsabilidad exclusiva por las tareas de descontaminación, extracción, manipulación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición de los fluidos, residuos, sustancias y materiales derivados del proceso de descontaminación, desguace, clasificación y compactación de los vehículos y autopartes.-



Municipalidad de Zárate

3. Declara que adoptará las medidas necesarias para evitar derrames, emisiones, contaminación del suelo, contaminación del agua, afectaciones al ambiente o cualquier otro daño derivado de las operaciones a su cargo.-

4. Se compromete a realizar la correcta separación, identificación, almacenamiento y entrega de los residuos especiales, peligrosos o sujetos a tratamiento específico, mediante operadores, transportistas o establecimientos que cuenten con las habilitaciones correspondientes cuando ello resulte exigible.-

5. Declara conocer que la intervención de la Municipalidad de Zárate se limita a la contratación, fiscalización y control de las obligaciones asumidas en el marco del presente Pliego, no implicando la presente contratación autorización, aprobación o sustitución de las competencias de los organismos ambientales provinciales o nacionales.-

6. Asume la responsabilidad por los daños ambientales, sanciones administrativas, reclamos de terceros y demás consecuencias derivadas de incumplimientos imputables al contratista, su personal, subcontratistas, transportistas u operadores vinculados a la ejecución del servicio.-

7. Se compromete a mantener durante toda la vigencia contractual las habilitaciones, registros, permisos y autorizaciones que resulten exigibles conforme la actividad desarrollada.-

Declara asimismo que la información proporcionada en la presente declaración jurada es completa y veraz, aceptando las consecuencias previstas en el Pliego para el caso de falsedad u omisión.-

Lugar y fecha:

Firma:



CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4121-5449/2026.-

Municipalidad de Zárate

Aclaración:

Carácter que inviste:



Municipalidad de Zárate

ANEXO X

**MODELO MERAMENTE ILUSTRATIVO DE FORMULACIÓN DEL PLAN
DE TRABAJO**

(FORMULARIO DE USO OPCIONAL)

SEÑOR

INTENDENTE MUNICIPAL DE ZARATE

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

S _____ / _____ D.-

Ref.: Licitacion publica N° /2026. Pliego de bases y condiciones generales y particulares para la licitación pública para la “Contratación de servicios de descontaminación, desguace, clasificación, compactación, destrucción y disposición final de vehículos y autopartes”.

El que suscribe, _____, DNI N° _____, en mi carácter de _____, en representación de la firma _____, CUIT N° _____, presenta el siguiente Plan de Trabajo propuesto para la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, conforme las exigencias del Pliego de Especificaciones Particulares.-

El Plan de Trabajo deberá contemplar, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Retiro y traslado de vehículos y autopartes.

Descripción del procedimiento previsto para el retiro de las remesas asignadas, incluyendo:

Metodología de carga;

Equipos y vehículos afectados;



Municipalidad de Zárate

Personal interviniente;

Medidas de seguridad aplicables;

Sistema de identificación y trazabilidad de los bienes trasladados.

2. Recepción y registro de las remesas.

Descripción del sistema previsto para:

Recepción de los vehículos y autopartes;

Identificación de cada remesa;

Registro documental;

Control de ingreso y ubicación.

3. Proceso de descontaminación.

Descripción de las tareas previstas para:

Extracción de combustibles y fluidos;

Retiro de baterías y elementos contaminantes;

Tratamiento y almacenamiento transitorio de residuos;

Medidas ambientales y de seguridad.

4. Desguace y clasificación.

Descripción del procedimiento para:

Desarme de vehículos;

Separación de materiales;

Clasificación de componentes recuperables;

Identificación de materiales destinados a reciclaje, tratamiento o disposición final.

5. Compactación.

Descripción de:

Equipos afectados;

Metodología de compactación;



Municipalidad de Zárate

Sistema de pesaje;

Documentación generada durante el proceso.

6. Almacenamiento transitorio.

Descripción de:

Sectores destinados al almacenamiento;

Medidas de seguridad;

Separación de materiales;

Condiciones ambientales y operativas.

7. Transporte y destino final.

Descripción de:

Modalidad de transporte;

Operadores intervinientes;

Centros de destino declarados;

Documentación respaldatoria de entrega, tratamiento o disposición final.-

Asimismo, el oferente podrá incorporar toda otra información técnica que considere relevante para acreditar la metodología de ejecución propuesta.-

Lugar y fecha:

Firma:

Aclaración:

Carácter que inviste:



CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4121-5449/2026.-

Municipalidad de Zárate